República Argentina—12 de Julio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm. 156

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—**Félix Redonnet**
No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

Redaccion anónima
77—PERÚ—77

ES PROPIEDAD DE
ANGEL PLAZA MONTERO Y Ca.

Imprenta á vapor
77—PERÚ—77

REGENTE Y EDITOR—**Domingo Martinez.**

VIERNES
Hoy—ss. Juan Gualberto abad, y Félix mártir.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ....." 150
Por año ....." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires..." ..1
Del dia anterior....." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivanos....." ..2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza ...ea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

Despacho de Correspondencias para el Interor, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

REMATES PARA HOY

Hidalgo y Torres—De muebles de lujo muy importante, en su casa calle de Bolivar número 76.

Pablo Escalante—Semanal de muebles, alhajas y otros objetos, en su casa calle de San Martin núm. 138.

Idem—De muebles, alhajas y ropa hecha, en su casa calle de San Martin núm. 138.

Pablo Gowland—De artículos de almacen en su casa calle de la Defensa 114.

Seccion Municipal

Oficina de Patentes de Invencion

Hasta el dia 27 del entrante Julio, se reciben propuestas cerradas en esta oficina, para la impresion de su memoria.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina, Belgrano 32, á imponerse de las bases de la publicacion.

Las propuestas se abrirán en presencia de los proponentes, á las dos de la tarde del dia mencionado.

Buenos Aires, Junio 27 de 1872.

Juan Goyena.
Secretario.

Municipalidad de la Ciudad

Por el presente se hace saber al público que toda vez que se suspendiese una funcion teatral ó se sustituyese en todo ó parte va anunciada, los que hubiesen sacado localidades con anticipacion á la suspension ó cambio, tienen derecho á exisgir la devolucion del importe de las mismas, sino quisiesen concurrir á ella.

Buenos Aires, Julio 4 de 1872,
B. Llorente.
Secretario.

Aviso Municipal

El pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales creados por la ley de 23 de Junio de 1870, correspondiente al 2° trimestre del corriente año, empezará á efectuarse por la Tesoreria Municipal el Sábado 6 del corriente á las 12 del dia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1872.

Bonos Municipales

En Buenos Aires, á cinco de Julio del año mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Oficina del Crédito Público el Sr. Municipal D. Dalmiro Huergo, el gefe de la espresada oficina D. Adolfo De Maria y el de la de Recaudacion de Impuestos Municipales D. Victor Fernandez, se procedió por ante mi el Secretario de la misma, al sorteo para la amortizacion correspondiente al 2° trimestre del corriente año, de sesenta y ocho «Bonos Municipales» de dos mil quinientos pesos cada uno, de los creados por la ley de Junio 23 de 1870, resultando premiados los designados con los número siguientes; —73—86—242—255—312—334—399—493—519—527—565—597—638—730—733—772—814—848—904—1164—1184—1432—1875—1913—1932—2043—2055—2073—2103—2168—2175—2216—2322—2328—2589—2735—2893—2989—3098—3141—3191—3262—3402—3890—3940—4258—4412—4501—4586—4594—4625—4687—4786—4965—4990—5195—5271—5304—5378—5467—5603—5636—5677—5704—5706—5795—5874—5914.—Dióse en seguida por terminado el acto, firmando la presente.

Dalmiro Huergo—Alfonso De Maria—Victor Fernandez—B Llorente, Secretario.

Escuelas Municipales.

Aun no han presentado en esta Oficina, el *Informe Trimestral* de Junio:
Las Escuelas Municipales de ambos sexos nums. 13 y 16.
Las de varones núm. 8 y 13.
Las subvencionadas de ambos sexos núm. 1, 2, 4, 6, 8, y 10.
No han enviado el *Movimiento mensual*, las preceptores siguientes:
Sra. Balmaceda, Sta. Campillo, Sr. Villeneuve:
Buenos Aires, Julio 11 de 1872.
La Direccion:

13ª sesion estraordinaria del 1° de Julio de 1872

PRESIDENCIA DEL SR. BUNGE

Abierta la sesion con asistencia de los señores Vice-Presidente, Argerich, Costa, Cuenca, Ferreyra, Gomez, Huergo, Meza y Obarrio, se dió cuenta de los asuntos entrados, principiando por una nota del señor Juez de Corrales, en que pedia permiso para ausentarse de la ciudad por unos dias, por haber sido encargado de una Comision relativa al servicio de fronteras por el Exmo. Gobierno Nacional.

El señor Vice-Presidente—Dijo: que como se indicaba en la nota el tiempo porque se pedia la licencia, los señores municipales resolvieron si se concedia y si debia fijársele ó nó término.

El señor Huergo—Que el permiso debia ser por el término que durase la comision desde que era del gobierno; aunque si ella se estendia demasiado, la Municipalidad tenia el derecho de decirle algo.

El señor Gomez—Que desearia saber de dónde le viene á ese empleado la competencia para dejar en sustitucion durante su ausencia un jurí compuesto de tres individuos y el derecho para nombrarlos; que no sabe si hay alguna ley ó decreto que lo autorice á ello.

BALANCE de Caja Municipal de hoy Miércoles 3 de Julio de 1872.

	ACCIONES DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA	OBRAS PIAS	FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Existencia de ayer Mártes 2	300000	40455	470000	120000	525387
Id para caminos y desagues			3000000		
Id para el nuevo lazareto			5000000		
ENTRADAS					
Recibido de los EE. del mercado del Comercio por importe de la 2ª letra vencida el 1° del corriente					8000
	300000	40455	8470000	120000	533387
SALIDAS					
A Severo Gallardo empleado de Secretaria su haber de Julio					1500
A J. Badarraco por devolucion de 3 sepulturas compradas en el cementerio del Sud					1500
A la Opinion por imprecion de 3000 boletos de sepultura.					2000
Caja, 2ª letra vencida del mercado Comercio			8000		
Existencia de hoy Miércoles 3	300000	40455	8470000	120000	528387
	300000	40455	8470000	120000	533387

Julio 3 de 1872.

Publíquese—BUNGE.

Por indisposicion del Tesorero *Pedro Gallardo.* Sub-Tesorero. Intervine, *Quintana.* Contador. *M. Obarrio.* Pro-Secretario.

Sr. Obarrio—Que el juri está ya formado, y lo que quiere decir el empleado es, que durante su ausencia aquel queda encargado de guardar el órden.

Sr. Vice-Presidente—Que no hay ley, pues solo existe la práctica y costumbre de hacerlo así.

Sr. Gomez—Que si se ausenta un empleado, es claro que la corporacion debe nombrar al que lo ha de reemplazar: y debia observar tambien, que segun los términos de la solicitud parece que el señor Forest es empleado del Gobierno Nacional, pues de otro modo no podia mandarlo en comision.

Sr. Obarrio—Que es Teniente Coronel.

El Sr. Gomez—Que entonces no puede ser empleado Municipal, pues es por eso precisamente, ha dispuesto la Corporacion que sus empleados no dependan de ninguna otra autoridad.

Puesta á votacion la mocion del Sr. Huergo, resultó empatada, y

El Dr. Argerich, dijo—Que quedaban pendientes dos mociones hechas por el Sr. Gomez,—la primera si podia ó no ser emplado de la Municipalidad y, 2.° si tenia derecho para nombrar un Juri que lo reemplace durante su ausencia.

El Sr. Vice-presidente—Que la mocion del Sr. Huergo era prévia y por eso se habia puesto primero á votacion.

Sr. Gomez—Que lo que le sorprende es, proponga dicho señor á la Municipalidad una regencia, pues dice—«Durante mi ausencia propongo á D. Fulano y D. Zutano para que queden en mi lugar.»

Sr. Obarrio—Que es una práctica cuando algun empleado pide licencia por algun tiempo, proponer la persona que lo haya de reemplazar.

Sr. Gomez—Que no habiendo ninguna ordenanza que autorice el nombramiento de ese Juri, propone se nombre una persona, que gozando del sueldo del Sr. Forest durante su ausencia, desempeñe sus funciones.

Despues de un sostenido diálogo entre los Sres, Gomez, Cuenca y Costa, dijo este: que la cuestion debia reducirse, á si el Juez tiene derecho á delegar sus funciones ó si la Municipalidad podia nombrar otra persona que lo desempeñe durante su ausencia.

El Sr. Gomez—Propuso entonces: que la Corporacion nombrase la persona que debe sustituirlo, y que á la licencia se le dé límite, porque eso debe concederse por tiempo indeterminado.

Despues de algunas observaciones se acordó conceder la licencia por un mes, autorizando al Sr. Vice-Presidente para nombrar la persona que debe reemplazar al Sr. Forest.

Sr. Gomez—Que pedia se tuviera en cuenta la nota de este, en que dice depende de otra administracion, pues que se ha mandado en sesiones anteriores que ningun empleado de la municipalidad puede serlo de otra.

Dr. Argerich—Que esa es una ordenanza y está en vigencia: y no obstante, actualmente hay muchos individuos que siendo empleados de la municipalidad tienen á mas dos y tres empleos rentados, unos del gobierno provincial y otros de la Nacion: que la seccion de Higiene iba en breve á reglamentar á ese respecto á los de su dependencia, pasándoles una nota á todos los que se encuentren en ese caso, para que opten por uno ú otro puesto.

Dr. Costa—Que seria conveniente fijar la interpretacion de la ordenanza, y que tal disposicion generalmente rije en las leyes nacionales y provinciales.

Dr. Argerich—Que es terminante, y dice que no puede haber acumulacion de empleos.

Sr. Cuenca—Que no habla de acumulacion de empleos, sino que no se puede ser empleado municipal y de otra administracion.

Sr. Huergo—Que respecto á los empleos municipales no se prohibe su acumulacion, porque teniendo esta la superintendencia podia decidir los casos en que fuera posible.

Dr. Argerich—Pide se lea la ordenanza, y dice que la cuestion es seria y la municipalidad no debe permitir que una persona tenga mas de un empleo.

El Sr. Vice-Presidente—Propone que si no hay inconveniente se postergue su lectura hasta la sesion próxima por no tenerse aquella á mano.

Dr. Costa—Pide se resuelva, que en la lectura que entonces se haga, se fije su interpretacion.

Así se acordó.

Se dió cuenta del acta levantada con motivo de la presentacion de planos, presupuestos, etc. para la construccion del lazareto, á que se habia llamado por medio de un concurso.

Sr. Vice-Presidente—Hizo presente que despues de cerrado el acto por medio de esa acta, presentaron sus planos dos concurrentes mas: que en el primer momento creyó debian admitirse, pero consultando con algunos de sus cólegas que habian estado presentes, suspendió todo procedimiento para dar cuenta al Consejo, y que resuelva, si deben considerarse como presentados en el término fijado.

Dr. Costa—Que se permitia indicar en ese momento lo mismo que habia manifestado en conversacion particular al Vice-Presidente: que opina porque cerrada el acta se ha cerrado el término, pero que puede sin embargo hacerse constar que despues de cerrada esta se presentaron tales ó cuales proponentes, porque seria no solamente alterar el órden sinó tambien inferir un perjuicio á los concurrentes que se habian presentado en el término fijado, lo que daria motivos á hacer cargos á la seriedad con que se ha desempeñado ese toca.

Sr. Gomez—opina que lo que debe hacerse con los proyectos presentados fuera de tiempo, es mandarlo agregar, manifestando que han sido presentados despues de cerrada el acta.

Sr. Huergo, pregunta—Si, cuando aquellos fueron presentados, se habian ya retirado los demás proponentes; pero que estaba de acuerdo con lo que se habia dicho al respecto.—Se contestó que despues.

Resolviéndose por último, que á los planos etc. presentados fuera de tiempo, se pusiera el cargo de entrada.

Despues de algunas palabras del Sr. Gomez, en que manifestó la conveniencia de que esos planos hubieran sido abiertos por el consejo á presencia de los proponentes y despues de firmados por los miembros de aquel, vueltos á cerrar y sellar con los sellos Municipales, lo que hubiera sido una garantia para los proponentes, se dió lectura á la parte del aviso, relativo á ese acto, con lo que quedó conforme el Sr. Municipal.

El Sr. Vice-Presidente—indicó la conveniencia de nombrar el Juri que ha de fallar sobre aquellos, y si se debia fijar la sesion proxima para efectuarlo.

El Doctor Argerich—Hace mocion para que se hiciera esa misma noche, lo que siendo apoyada, se puso á votacion y resultó afirmativa.

En seguida y á indicacion del Sr. Cuenca para ponerse de acuerdo respecto á los candidatos, se pasó á un cuarto intermedio.

Vueltos los Sres Municipales á sus asientos, dijo el Sr. Huergo, que antes de proceder á la votacion era conveniente se diese lectura al aviso con que se llamó á concurso, por que muchos de los Sres. presentes no saben como se vá á hacer el contrato. Se leyó:

El Doctor Costa—Que se habia indicado á varios Sr. Municipales para que formasen parte del Jurado y él creia que ese honor correspondia al autor del proyecto como la persona mas aparente, puesto que él lo ha concedido: que de ese modo podia ver, si los contratos le responden al pensamiento que tuvo su autor, quien segun se vé por el aviso que se ha leido; tiene la preparacion suficiente para preveer todos los casos inusitados que puedan presentarse y darles una solucion práctica

El Sr. Vice Presidente—Autor de aquel, dijo: que no podia de ningun modo formar parte del Juri por cuanto un hermano suyo era uno de los que habian entrado al Concurso: que en otra circuustancia quizá habria sido conveniente, y que agradecia al Dr. Costa los honrosos conceptos que habia vertido.

Se procedió en seguida á la votacion, resultando electos los Sres. Municipales el Dr. D. Angel F. Costa, Médico, el Dr. D. Mauricio Gonzalez Catan, Ingenieros arquitectos, Dr. D. Luis A. Huergo, Coronel D. Mariano Moreno, y D. Laurentino Sienra Carranza.

El Sr. Vice-Presidente—Manifestó ser conveniente pasarles yá el nombramiento á dichos Sres. con el objeto de que si alguno renuncia haya tiempo de nombrar la persona que ha de remplazarle antes de la fiesta y que venzan los dias señalados en el aviso para la reunion del Jurado.

Se dió en seguida lectura á una nota de los empresarios de los hornos para la quema de basuras en q' manifiestan las dificultades que han tenido para estar listos al plazo señalado, y piden que los quince dias de prueba se reduzcan á solo cinco ó seis y en estos á solamente las horas de luz, debiendo practicarse la operacion durante buen tiempo sin incluirse los dias de lluvia.

El Sr. Vice Presidente—que debia informar á los Señores Municipales, creyó conveniente pasar á dichos Srs. una nota, manifestándoles que la Corporacion denunciaba el contrato, por haber vencido el término que se les habia concedido para entregar los hornos en perfecto estado, y comprende, que al recibirse esa nota que fué pasada en la mañana del dia que presentaron la peticion, se hayan apresurado á contestar con la que se habia leido, sin acusar recibo de aquella: que los Sres. del Consejo resolvieran la contestacion que debiera darse ó si se quedaba sin ella, devolviéndosela.

Dr. Costa—Que no conociendo las claúsulas del contrato, no se creia habilitado para abrir opinion, y deseaba oir la de sus cólegas.

Sr. Vice Presidente—Que segun parece los contratistas no tienen ninguna duda sobre eso, pues lo reconocen ya en la nota.

Sr. Cuenca—Que cree tienen tambien una multa por la falta de cumplimiento.

Sr. Vice Presidente—que es efectiva.

Dr. Costa—pregunta si está depositada; á lo que contesta el Sr. Vice Presidente; que han otorgado una firma á satisfaccion de la Municipalidad.

Enseguida se dió lectura al contrato celebrado, y el Dr. Costa preguntó ¿en qué fecha debian darse las obras terminadas? Contestando el Sr. Vice-Presidente; que el dia quince de junio.

Dr. Costa—Que no habiéndolo efectuado en esa fecha, corresponde pasar los antecedentes al asesor para la ejecucion de la multa.

Sr. Gomez—Que habiendo una Comision nombrada, para decidir si las obras correspondian al propósito que la Municipalidad habia tenido en vista al contratarlas, creia oportuno esperar á que se espidiera.

Dr. Costa—Que de todos modos, no han dejado de incurrir en la multa.

Señor Gomez—Que al vencimiento del plazo, le parece que los empresarios se presentaron, manifestando estaban prontos los hornos.

Sr. Vice-Presidente—Que con formalidad, nunca, apesar de haber hecho algunos ensallos: y que parece han desistido yá de concurrir al lugar, pues ven que no se pueden quemar todas las basuras; pero que cree sin embargo conveniente esperar al informe de aquel.

Sr. Gomez—Que opina fué á consecuencia de un aviso de aquellos señores que se nombró el Jurí.

Sr. Vice-Presidente—Que habiendo dicho, estarian prontos para una fecha designada, pedian se nombrase este: que el consejo debe limitarse por ahora á esperar el informe, sin embargo de ser oportuno tambien el notificarles á los contratistas el que han incurrido en la multa, pues que el referido documento presentado y de que se ha dado cuenta, es una prueba suficiente de que no pueden dar cumplimiento á su contrato.

Dr. Costa—Que la confesion de ellos está en que dicen, que tocando tal ó cual inconveniente no se encuentran capaces de responder al contrato: que en virtud de eso no debe esperarse el informe de la comision.

Sr. Gomez—Que lo que el preguntaba fué, si en virtud del aviso que ellos dieron de estar prontos los hornos, se nombró la comision; pero vé que pidieron se nombrara, porque iban á estar para tal fecha.

Sr. Vice-Presidente—Que el Jurí ha sido citado varias veces por los contratistas para hacer la inspeccion y llegado el momento de concurrir á los hornos, presentase el ingeniero diciendo, «que no estaba listo». Que habiéndose impuesto de esas irregularidades, exijió pasasen por escrito esas invitaciones.

El señor Huergo, manifestó:—Que seria conveniente pasar la referida nota al Jurí acompañada de una copia de la del señor Vice-presidente, les dirijió á los empresarios, para que se sirvan informar, á fin de hacer constar por ese medio que no estaban acabados los hornos al plazo fijado.

Dr. Costa—Que ante la declaracion que ellos hacen en la nota, ¿qué mas pruebas se quieren?

Sr. Huergo—Que ellos no dicen que sea imposible la prueba, sinó que seria un sacrificio efectuarla del modo que lo establece el contrato: que para él esto es mas ó menos lo que quieren indicar.

Sr. Vice-Presidente—Que no han podido dar un aviso sério, un aviso oficial, que los únicos que han dado ha sido por medio de dependientes: que él ha concurrido á los hornos y se ha encontrado con que nada se ha hecho.

Sr. Gomez—Que está por la indicacion del Sr. Huergo, pero no que se pase á la comision la nota y la cópia, sinó al Asesor.

Sr. Huergo—Que esa mocion pertenecia al Dr. Costa.

Despues de algunas observaciones se puso á votacion éste, y resultó aprobado.

Dr. Costa—Que debe sacarse nuevamente á licitacion.

Sr. Gomez—Que eso debia ser materia de una nueva resolucion.

Dr. Costa—Que el problema de la quema de basuras no puede quedar sin resolverse, porque la estacion avanza.

Sr. Vice-Presidente—Que en una de las próximas sesiones, se trataria sobre lo que deba hacerse.

Al ir á entrar á la órden del dia con la discusion del presupuesto q' quedó pendiente de la sesion anterior, dijo:

El Dr. Costa—Que queria hacer una indicacion y era, cree conveniente tener sesiones permanentes, hasta tanto se concluya definitivamente con la discusion del presupuesto, pues segun se lo han manifestado algunos señores diputados, si la Municipalidad no apresura su revision, tal vez no pueda tomarse en consideracion en el presente periodo legislativo, lo que seria un grave inconveniente para su marcha.

El Sr. Vice-presidente—Que por su parte encuentra muy oportuna la indicacion y no encuentra inconveniente se lleve á efecto, siempre que los Sres. Municipales se presenten á concurrir á ellas; que podia resolverse fueran las Sesiones diarias, designando la hora de dos á cuatro de la tarde, tratándose esclusivamente del presupuesto y no tomando en consideracion bajo ningun pretesto; pudiéndose empezar desde el dia posterior.

Asi se acordó:

Se continuó con la discusion del presupuesto, quedando definitivamente sancionadas las siguientes planillas.

Al mes.

Forrage para las cabalgaduras de la limpieza pública en un año.....$ 3000000
Herramientas, madera y herraduras..... 200000
Conducion de basuras por el ferro-carril..... 232800
Conducion de cadáveres por el tren al cementerio de la Chacarita, al mes..... 20000
Servicio de las máquinas atmosféricas para desagotar letrinas, al mes..... 5000

Matadero público
Su presupuesto.
Un juez de corrales..... 1200
Dos vijilantes con 700 $ uno..... 1400
Utiles de escritorio..... 50
Para vestuario de invierno y verano y monturas..... 5000

Asilo de Mendigos
Su presupuesto.
Para alimentos, ropas, colchones, almohadas, camas etc, para los asilados 500000

Obras públicas
Su presupuesto.
Para obras públicas......(en un año) 5000000
Para la obra de San Buenaventura
Empedrados públicos..... 5000000
Reparacion de Empedrados.....$ 2.000.000
Apertura de calles..... 2.000.000
Un primer Ingeniero..... 8000
Un segundo Ingeniero..... 3000
Un oficial delineador..... 2,500
Un Inspector de Obras Públicas..... 2,500
Un oficial dibujante..... 2,000
Un escribiente..... 1,500
Un sirviente..... 700
Jornales de presos ocupados en trabajos..... 3.000

Asignacion á paseos públicos.
Al de la «plaza de Marte»..... 2,000
Al de «idem del Parque»..... 1,500
Al de «idem Independencia»..... 1,000
Al de «idem Belgrano»..... 1,000
Al de «idem «6 de Junio»..... 1,000
Al de «idem «De los Inválidos»..... 1,000
Al de «idem «Lorea»..... 1,000
Al de «idem «Libertad»..... 1,000
Al de «idem «Victoria»..... 2,000
Al de «idem «25 de Mayo»..... 1,000
Al de «idem «Barracas al Norte»..... 1,000

La Educacion.
Su presupuesto.
Por sueldos de Preceptores, sub-preceptores, subvenciones, gastos de las escuelas existentes y las que se van á crear en un año..... 5.000.000

Al mes

Comision Parroquiales de Salubridad
Catorce comisiones de salubridad á 2000 $. cada una.....$ 28.000

Varias Cuentas
Fiestas cívicas al año.....$ 400,000
Gastos Secretaria, costas judiciales al año..... 60,000
Impresiones y avisos......id..... 200,000
Alumbrado de los establecimientos municipales.....id..... 300,000
Estraordinarios é imprevistas id..... 1.000,000

Tesoreria Municipal
Su presupuesto.
Un tesorero..... 5000
Un subtesorero y habilitado pagador..... 2500
Un empleado encargado de la renta y amortizacion de los fondos públicos municipales..... 2500
Al tesorero para perdidas..... 400
Al habilitado pagador para caballo..... 500

Archivo.
Su presupuesto.
Un archivero y encargado de la confrontacion de los libros Parroquiales..... 2500
Un auxiliar..... 1200
Para copia de partidas Parroquiales..... 3000

Inspectores.
Un inspector de gas (con caballo)..... 3500
Uno id. de empedrados y veredas (con caballo)..... 350
Uno id. de Higiene (con caballo)..... 300
Dos id. de mercados (con caballo)..... 350

Inspectores.
Uno inspector de ribera y carruages (con caballo)..... 3500
Uno id. Tramways id..... 3500
Dos veterinarios con 2500 cada uno..... 5000
Un guardian de la plaza 25 de Mayo y de los inodoros..... 750
Alquiler de tres caballos para los vigilantes de los inspectores de higiene y ribera..... 1500

Seguridad.
(Cárcel Pública y Correccional.)
Para alimentos de los presos, ropas, reparaciones de los edificios y de mas gastos (al año)..... 800000

Cuerpo de Serenos.
Sueldos, vestuarios, armamentos, etc. de los vigilantes de noche......(al año). 2.500,000

Alumbrado á gas.
Dos mil doscientos ocho faroles que existen actualmente, á 130 ps. por farol..... 287040
Quinientos id. q' tienen que aumentarse en 1873 á 130 ps. uno..... 650 0
Costo de estos..... 250000

Alumbrado á Kerosene
Un inspector..... 2500
Para caballo..... 500
Un hojalatero..... 1400
Un capataz..... 1000
Uno id. en la Boca..... 500
Tres suplentes á 500 ps. uno..... 1500
Dos peones en la Boca á 750 ps. uno..... 1500
Encendedores de dos mil doscientos faroles á 10 ps. cada uno..... 22000

Gastos.
Alquiler de un corralon..... 1400
Idem del depósito de la boca..... 100
Consumo de aceite de 2,200 faroles en veinte noches á seis onzas cada uno por noche son 3025 galones á 15 ps. uno..... 45375
Compostura de faroles, tubos, vidrios mechas, mecheros, escalera etc..... 7000

Cuerpos de guardias municipales.
Sueldo de doscientos guardias municipales. vestuarios, gastos de instalacion etc. etc. (al año)..... 3000000

Oficina de Tramways.
Un inspector general y uno para cada linea, gastos de instalacion etc. (al año)..... 300000

Compañia de Bomberos Voluntarios.
Por subvencion á los mismos, bombas, útiles etc. etc.....(al año) 250000

Secretaria.
Su presupuesto.
Dos secretario scon 6000 ps. uno..... 12000
Un oficial primero..... 3000
Un encargado de la mesa de entradas..... 1500
Tres auxiliares con 1500 ps. uno..... 4500
Un asesor con..... 6000
Un abogado con..... 6000
Un taquigrafo..... 2500
Un escribiente del asesor de secretario..... 1700
Un encargado del reloj del Cabildo..... 800
Un mayordomo de la casa Municipal..... 1000
Un ordenanza..... 750
Un portero..... 750
Un correo..... 750

Con lo que se dió por terminada la Sesion á las diez y media de la noche.

Rubrica del Sr. Prisidente.
Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JULIO 12 DE 1872

Memorandum

Publicamos en seguida el que ha venido con las últimas notas brasileras, reservando para nuestro próximo número el juicio que de dichas piezas hemos formado.

Memorandum.

La nota de esta misma fecha, en que el gobierno imperial contesta á una de las que le fueron dirijidas por el gobierno argentino con fecha 27 de Abril, reservó para el presente *memorandum* varios incidentes que en ella no habrian podido discutirse estensamente.

Se queja el gobierno argentino de que el del imperio pone en duda obligaciones contraidas por el tratado de alianza y vá hasta presentar este pacto como violado por el Brasil. Pero en el mismo documento oficial en que así lo dice, y pide una composicion amigable de esa divergencia, se leen las frases y proposiciones abajo transcritas:

«El Gobierno boliviano no se habia dirigido hasta ahora al gobierno argentino sobre sus pretendidos derechos al mismo territorio (el del Chaco). Es, por lo tanto, nuestro aliado quien interrumpe aquel silencio con un motivo cualquiera, y se encarga de hacernos saber oficiatmente, que habia recibido comunicaciones del Gobierno de Bolivia. ¿Pretenderia acaso nuestro aliado hacer ahora suyas todas las pretensiones contra su aliado de ayer?

La sinrazon de tan injustificables suposiciones quedará bien patente á la vista de hechos incontestables de los que puede dar testimonio, no solo el Gobierno argentino sino el de Bolivia, al cual es forzoso apelar en semejante controversia.

Las pretensiones de Bolivia á una parte del territorio del Chaco, habian sido manifestadas hace mucho tiempo. En 1852, cuando se celebró un tratado de comercio, navegacion y límites entre la República Argentina y el Paraguay, tratado que no fué aprobado por el Congreso argentino, el encargado de negocios de Bolivia en Buenos Aires protestó en nota del 12 de Agosto, contra aquellos arreglos. En su protesta alegaba que Bolivia tenia derecho á la márgen Occidental del Rio Paraguay entre los grados de latitud 20, 21 y 22, lo que tambien motivó una declaracion de salvedad por parte de la legacion del Brasil.

No fué por otro motivo que el Imperio, cuando otra vez en sus estipulaciones con el gobierno del Paraguay arregló la policia y navegacion fluvial del rio comun, tuvo cuidado de prevenir cualquier reclamacion de Bolivia, declarando que tales estipulaciones nada tenian que ver con el derecho que áquel estado vecino alegaba respecto del territorio del Chaco.

Tambien por ese motivo fué que al firmar el tratado de alianza de 1° de Mayo de 1865 los aliados salvaron por un protocolo adicional, aquellos alegados derechos de Bolivia.

¿Cómo estrañar entonces que el Brasil mencione ahora el compromiso de semejante salvedad, cuando parece que se le exije á él y á la República Oriental del Uruguay, en nombre de la alianza, q' se unan á su aliado para obligar al Paraguay á reconocer el Chaco como territorio argentino, á pesar de todo titulo que pueda el vencido alegar á su favor respecto á ese territorio?

¿Ignora acaso el gobierno argentino que el representante de Bolivia cerca del Brasil y de los Estados del Plata, Sr. D. Ricardo Bustamante, manifestó en la córte de Rio Janeiro si no lo hizo en Buenos Aires, que el gobierno boliviano se creia con derecho á tomar parte en los arreglos de límites entre los aliados y el Paraguay por lo que respecta al territorio del Chaco?

Todavia, en nota del 24 de Abril del año pasado, dirigida á la Legacion imperial en La Paz, el gobierno boliviano, fundándose en q' en el tratado de alianza de 1° de Mayo se habia declarado que, terminando la guerra se iba á proceder á la demarcacion de los limites entre los aliados y la República del Paraguay, quedando salvados los derechos de Bolivia, pidió se le informara de la época en que se haria la demarcacion.

En esa nota se decia que, teniendo la República derechos incontestables á la margen occidental del Paraguay hasta la confluencia con el rio Bermejo, se pretendia hacer representar en los mencionados ajustes para defender sus perfectos derechos. Respondiendo á esa nota, declaró la legacion imperial en 19 de Setiembre del mismo año:

"Que no estrataba aun de la demarcacion de los limites entre la República Argentina ó el Brasil y la República del Paraguay, sino del reconocimiento, en los ajustes definitivos de paz, que serian celebrados en breve, de los limites que separan á dichos estados.» «Que el Brasil no es parte en la cuestion del Chaco, á q' se referia la nota del Sr. Dr. Casimiro Corral; que esa «cuestion interesaba particularmente á Bolivia, á la República Argentina y al Paraguay, como podia verse del mismo tratado de alianza;»

«Que el Gobierno imperial, aun cuando pudiera parecer escusado, al firmar aquel tratado, y los actos posteriores referentes á los ajustes de límites de los aliados con el Paraguay, esquivó siempre del compromiso de la alianza de los derechos alegados por Bolivia sobre el territorio del Chaco;»

«Que el Gobierno Argentino por su parte, aceptó siempre de buen grado aquella salvedad, refiriéndose á lo que está estipulado en principio entre él y el de Bolivia sobre el modo de discutir entre sí amistosamente su cuestion de limites;»

«Que apesar de que el Gobierno Imperial no estaba obligado á comunicar á los gobiernos argentino y paraguayo lo que pudiese referirse á ellos por parte de Bolivia, con todo, no se rehusaba al pedido hecho en la nota del Sr. Cónsul, por no tener Bolivia en aquella ocasion, agente diplomático acreditado cerca de aquellas repúblicas;»

«Que, por consiguiente la legacion imperial en Buenos Aires, recibia órden para trasmitir al gobierno argentino copia de aquella nota y de la contestacion que se le habia dado, haciéndose igual comunicacion al Gobierno del Paraguay.»

La anunciada mision diplomática del Sr. Reyes Cardona, cerca del Brasil y de las repúblicas del Plata, mision de que el gobierno argentino debe tener noticia, parece tener por objeto principal las cuestiones de limites de aquel Estado con las Repúblicas Argentina y del Paraguay.

No es, pues, nuevo, ni de estrañar el interés que Bolivia ha atribuido á la cuestion del Chaco entre la República Argentina y el Paraguay.

Dice el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina:

«La nota de que me ocupo, entrando mas en materia, se complace en repetir varias veces que desde el principio se conoció bien que la única dificultad que ofreceria el tratado definitivo de paz, era la que consistia en la fijacion de los limites del Chaco entre la República Argentina y el Paraguay. De ningun documento público consta tal cosa.»

La frase se complace en repetirlo varias veces,—atribuye al gobierno imperial un sentimiento que repugna á su carácter y circunspeccion. La verdad es que, no solo la frase sino tambien la negativa que la sigue, no tienen el mas leve fundamento.

Bastaria apelar á la conciencia del gobierno Argentino, que no podrá ignorar que su cuestion de limites encontraba dificultades de parte del Paraguay.

En efecto, ¿no se determinaria por aquel motivo la ocupacion previa de la Villa Occidental, cuando aun duraba la guerra? ¿No lo revelaria tambien la protesta que á esa ocupacion opuso inmediatamente el gobierno provisorio del Paraguay?

Bastaria aun apelar á la conciencia de los agentes del Gobierno Argentino en la Asuncion; que estuvieron en relaciones con el gobierno paraguayo durante la guerra, para que el Gobierno imperial viese confirmada su asercion de que la cuestion de Chaco era, sino el único, el mayor obstáculo previsto en los ajustes definitivos de paz.

Pero hay además otro documento escrito, y no menos espresivo que la protesta paraguaya.

El gobierno argentino sabe que su representante en la Asuncion, el señor general Vedia, firmó con el plenipotenciario brasilero, señor consejero Paranhos, Vizconde del Rio Blanco, un protocolo del acuerdo preliminar de paz, que llevaba la fecha de 31 de Mayo de 1870.

Ese acuerdo fué firmado *ad-referendum* por dicho señor general, para que, á instancias del gobierno provisorio, se modificasen los términos por los cuales propusieren los aliados que el Paraguay aceptase las condiciones de paz, estipuladas en el tratado de alianza.

Pues, bien, el referido protocolo, que solo diferia en este punto de que al fin fué adoptado en 30 de Junio del mismo año, no fué aceptado por el gobierno argentino, porque en el protocolo esplicativo, el gobierno provisorio motivaba su restriccion con la necesidad de defender sus derechos sobre el Chaco.

No presentaba duda alguna sobre las otras condiciones, no hacia cuestion sobre los límites del Brasil, ni sobre el territorio de Misiones, entre el Paraguay y el Paraná, ya ocupado tambien por órden del gobierno argentino. Su salvedad se referia únicamente al territorio del Chaco.

Hé aqui las palabras testuales de ese protocolo:

«Durante la discusion se dijo, por parte de sus excelencias los señores miembros del gobierno provisorio de la República del Paraguay, que, por el referido articulo 2.° sustitutivo, entendian dejar al gobierno paraguayo plena libertad para proponer y sostener, relativamente á los limites del Chaco, cuando se tratase de los ajustes definitivos, lo que juzgase conforme á los derechos de la república, no pudiendo deducirse de la aceptacion genérica que consagra ese mismo articulo, que haya quedado resuelta esa importante cuestion territorial, de los términos del tratado de la triple alianza.»

Al gobierno argentino le pareció que la simple mencion del Chaco en el acuerdo preliminar, cuestion que le atañia singularmente, podria ser mirada como menos diferente para con él. El plenipotenciario brasilero declaró que si llegase el caso respecto á los limites del imperio, no pediria á su aliado tal supresion, que no daba ni tomaba derechos, siendo imposible semejante igualdad, porque eran distintas las dos cuestiones de limites.

El plenipotenciario brasilero consintió á pesar de esas justas observaciones, á la enmienda supresiva, porque no valia la pena de hacer dificil el acuerdo por tal motivo. Pero el primer protocolo quedó autentificado por todos los negociadores y cada uno de estos con un ejemplar de él.

Luego, es indudable la asercion de la nota brasilera, y se halla comprobada por mas de un documento irrecusable.

Continuando las argumentaciones gratuitas y reconvenciones no provocadas, el Sr. Ministro de R. E. escribió, respecto de la sesion de la línea del Igurey, hecha por el Brasil al Paraguay lo siguiente.

«El Brasil cedió, pues, al Paraguay lo que era y fué siempre de este, quedándose ademas, en nombre del tratado de 1° de Mayo con territorio que tambien habia sido del Paraguay, desde que nunca hasta la época de la guerra actual quiso este reconocer sobre él la soberania del Brasil.»

Tenemos, por lo tanto, que el gobierno argentino aliado del Brasil, es quien dice, en documento público, que el Brasil no tenia derecho á los límites que espresó en el tratado de 1° de Mayo y que aun se quedó en virtud de los últimos arreglos, con territorio paraguayo.

El gobierno imperial pone á un lado el efecto que tal asercion debe producir en el ánimo de los paraguayos, que no conociesen los fundamentos de la cuestion; no considerará el hecho bajo esta faz y se limitará á asentar una rigorosa deduccion lógica.

La nota del Sr. Tejedor manifiesta que el gobierno argentino conoce la antigua cuestion de limites del Brasil con la república del Paraguay; y no es necesario demostrar aquí el derecho del Imperio á los territorios que la ambicion y preocupaciones de los finados presidentes Lopez padre é hijo le disputaban. Esos derechos fueron bien dilucidados en protocolos que son del dominio público, y todavia recientemente el plenipotenciario brasilero en la Asuncion recordó los títulos que podiamos invocar á la línea del Igurey y á la del Jejuy ó Ipanéguassú, sino debiéramos ser moderados y generosos para con el vencido.

Puede admitirse que el gobierno argentino ignorase los legitimos titulos del Brasil á la línea de los límites que menciona el art. 16 del tratado de 1° de mayo; pero no q' se comprometiese á ser cómplice de una usurpacion de territorio al Paraguay. De aquella asercion se deduce, por lo tanto, rigurosamente, que la nota argentina del 27 de Abril, vino á confirmar que el tratado de 1° de mayo no trazó fronteras bajo la responsabilidad colectiva de los aliados; ó en otros términos, que estos no examinaron los derechos alegados, sino tan solo convinieron en las pretensiones q' servirian de base á los arreglos de límites, recayendo la garantia de la alianza sobre lo que en último caso se liquidase como legítimo, ó fuese estipulado entre las partes interesadas, de conformidad con dicha base.

Reproduciendo las consideraciones muy sensatas que el gobierno imperial sobre las contingencias de un procedimiento violento de los aliados para con el Paaaguay, por causa del disputado dominio sobre el Chaco, la nota argentina se espresa así:

«La solicitud que en estas líneas muestra el gobierno por la suerte del Paraguay, es digna de todo elogio: pero no es consistente con la resistencia que el gobierno argentino encontró siempre en ese gobierno para hacer mas llevadera la suerte del vencido, renunciando los aliados de comun acuerdo á la indemnizacion de los gastos de la guerra, y daños contra cada Estado. El Chaco desierto, el Chaco que el Paraguay nunca podria colonizar, no es nada en comparacion de la inmensa deuda procedente de la guerra, y que por mucho tiempo lo tendrá sofocado y le impedirá respirar libremente, para caer postrado á los piés de cualquier vecino prepotente y ambicioso. ¿Porqué no condolernos antes de la suerte del Paraguay, en este terreno mas positivo?»

Mas de una grave observacion suscitan estas manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

En primer lugar, se vé á uno de los aliados atacando como injusto, humillante y aniquilador para el vencido, uno de los derechos mas incontestables de todo beligerante, espresamente estipulado como condicion para la paz en el art. 14 del tratado de 1° de mayo. Se le dice al pueblo paraguayo que no es la cuestion del Chaco la que debe hallar resistencia, sino aquel derecho inconcuso de los aliados; y esto cuando el Paraguay nunca ha desconocido el derecho que ahora tanto repugna al gobierno argentino y antes bien lo reconoció para con todos los aliados en el acuerdo preliminar de paz y acaba de reconocerlo una vez mas en los arreglos hechos con el Brasil.

En segundo lugar, revelándose circunstancias de la negociacion prévia de los aliados, que por mútuo acuerdo, mas no por iniciativa del plenipotenciario brasilero, fueron omitidas en los protocolos, alégase que el gobierno argentino encontró siempre resistencia en el gobierno imperial contra la propuesta de cesion de gastos de guerra.

Durante la guerra, fué interpelado por el plenipotenciario brasilero el de la República Argentina, en el memorandum del 17 de mayo de 1869, sobre las condiciones esenciales de la paz é interpelaciones de los artículos en los del tratado de 1° de mayo que le son referentes. La respuesta se limitó á los términos genéricos y vagos de que los aliados debian ser generosos, y no necesitaban de garantias que ya tenian en los mismos hechos.

A propósito de la cesion de los gastos de guerra fué hecha por primera vez en las conferencias celebradas en Buenos Aires para el acuerdo prévio de los aliados sobre los arreglos definitivos de paz.

Quien la inició fué el plenipotenciario oriental cuyo testimonio se invoca, pues se trata de circunstancias que dejaron de ser registradas en el respectivo protocolo.

El Sr. Dr. D. Adolfo Rodriguez dice que su gobierno no trepidaria en ceder ese derecho si los otros aliados tambien cediesen por su parte.

El plenipotenciario argentino se unió sin vacilar aquella propuesta, es cierto, mas el plenipotenciario brasilero no le resisitió, como el señor Ministro de R. E. hace creer,

El plenipotenciario brasilero observó que la propuesta era muy generosa para con el Paraguay, notando al mismo tiempo que fuése condicional y tan desigual para con el Brasil. Que el gobierno imperial no pensaba en ceder un derecho incontestable, y que tal vez era el mayor correctivo contra los pueblos que provocan guerras tan injustas y sangrientas como la del Paraguay. Que el plenipotenciario brasilero no se oponia á la concesion de los aliados del Brasil pero que no podia consentir en ella y mucho menos con tamaña desigualdad, Que teniendo el Brasil á mas del mayor que el de cualquiera de sus aliados, lo que estos podrian equitativamente oponerle tenia que cediese tanto como ellos.

Hechas estas observaciones, los dos plenipotenciarios Argentino y Oriental, retiraron su propuesta, y preguntando el del Brasil que se encargara de la redaccion de los protocolos, si ese hecho debia ser mencionado, fuéle respondido que nó y así convinieron todos.

Tenemos, pues, que no muchas veces, sino una sola vez, se trató séria y oficialmente de esa especie entre los aliados; y que no hubo la insistencia que figura en la nota argentina ni la resistencia tan absoluta que se atribuye al Brasil.

Y no admira ya que el Imperio, á quien cupieron en la guerra mayores recargos y que entonces no los midió con los de sus aliados, no fuese despues igualmente generoso, cuando por la paz no adquiria un palmo de territorio, y no exijia del Paraguay otras condiciones que no fueran las de seguridad y de interés recíprocos.

El Sr. Ministro de R. E. dice, que los paraguayos debieron estimar menos su pretendido dominio sobre el Chaco, que es por otra parte una cuestion de soberania territorial, que los gastos de la guerra; y así se espresa, cuando en otro paraje de su nota compara el Chaco con un mundo, para probar que el Brasil hizo una concesion sin valor cediendo la linea del Igurey que le daba una posicion en la vertiente Occidental de la Sierra de Maracayú y que se ligaba á todo el territorio paraguayo que media entre el Jejui hastas las márgenes del Apá.

Mas ¿qué culpa, tiene, si los paraguayos tienen en menos el interés pecuniario de la guerra, de la referida cuestion territorial? Y cuando el gobierno argentino dá tanta importancia á esa misma cuestion debe admirarse tambien de la resistencia que ella encuentra de parte del Paraguay?

Lo que únicamente pudo obtener el plenipotenciario argentino en las conferencias de Buenos Aires, observa el Sr. Tejedor, fué introducir la palabra—benévolamente—en el art. 3° del referido protocolo.

El gobierno Imperial no puede dejar de reclamar en los términos mas vivos contra el mérito que por aquella palabra se atribuye al Sr. Plenipotenciario argentino, con detrimento de las buenas intenciones de los otros plenipotenciarios.

Esa palabra se refiere á la fijacion del *quantum* de los gastos de la guerra, y, fué aceptada como una simple enmienda de redaccion, sin ninguna repugnancia por parte de los plenipotenciarios brasilero y oriental, porque el pensamiento de ser generoso con el vencido, era comun á todos los aliados,

Es de lamentar que la introduccion de esa única palabra en el articulo de que se trata no habiendo habido para ello la mas insignificante discusion sea invocada como un documento de generosidad que debe hablar á favor de los sentimientos del Gobierno argentino y hace odioso al Brasil á los ojos del pueblo paraguayo, para con el vencido en el tratamiento que proporcionó á sus prisioneros, cediendo toda su cuota de presas, que no era material de guerra, para ocurrir á las necesidades del pueblo paraguayo, distribuyendo socorros á la poblacion infeliz que regresaba de los bosques y por varios otros medios de que dará testimonio el mismo gobierno y pueblo paraguayo. La nacion que así procede no podia ser avara al fijar su indemnizacion de guerra, y las condiciones de su remoto pago.

El Sr. Ministro de R. E. creyó conveniente insertar en su nota lo que la primera minuta y proyecto de protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Aires dice en nombre de S. Ex., como plenipotenciario argentino, respecto de la cláusula concerniente á las fortificaciones paraguayas. Habiendo sido esta minuta enmendada por mútuo acuerdo, reducida á los términos del protocolo firmado, no se esplica con que fin la nota argentina recuerda, y dá publicidad incompleta á incidentes que fueron eliminados durante la negociacion.

¿Quiere el gobierno argentino mostrar que su plenipotenciario fué opuesto en esta negociacion á la cláusula de que se trata? Esto constaba ya del protocolo núm. 7 firmado por los tres plenipotenciarios. Pretender mas de eso es hacer odiosa una de las disposiciones del pacto de alianza. Y menos conveniente parece esta discusion, cuando esa cláusula no está en cuestion, el gobierno imperial la renunció en su negociacion con el Paraguay y nunca dijo que era condicion *sine qua non*.

Una vez pues, que la nota argentina entra en esas particularidades, de que no hicieron mencion los protocolos firmados, y las presenta bajo un color desfavorable al imperio, fuerza es rectificarlas, y darles su verdadero sentido y alcance.

La cláusula relativa al armamento de las fortificaciones paraguayas, y que prohibia el levantamiento de otras, que pudiesen estorbar la libre navegacion, era una cláusula del protocolo anexo al tratado de 1° de Mayo, protocolo por el cual se arregló tambien la division de los despojos del enemigo.

Nunca, hasta las negociaciones difinitivas de paz con el Paraguay, el gobierno argentino declaró á sus aliados, que le rechazaba esa clausula, y que no la podria cumplir, por carecer de la aprobacion de su congreso.

Por el contrario, los generales argentinos, mas de una vez, durante la guerra, invocaron aquel protocolo anexo para la division de las presas, y en virtud de la misma estipulacion se completó el arrasamiento de las fortificaciones paraguayas.

La cuestion de esa cláusula apareció en las conferencias de Buenos Aires. Entonces el Sr. Tejedor no solo combatió la cláusula como innecesaria é inconveniente, sino que declaró que su gobierno no podia cumplirla, porque el Congreso, en sesiones secretas, habia resuelto que ese acto carecia de su aprobacion, que no se verificó, quedando antes pendiente en el Senado un proyecto de la otra Cámara, que la rechazaba.

Era aquí el caso de decir, como se espresa la nota argentina respecto de la estipulacion de límites, buena ó mala, la referida cláusula estaba aceptada; y hacia parte integrante de las estipulaciones de alianza, segun la fé que debia merecer el cambio de las ratificaciones de los aliados, sin ninguna reserva á ese respecto.

El plenipotenciario brasilero sostiene que el gobierno argentino estaba obligado á respetar la referida cláusula, y justificó el pensamiento y el derecho de los aliados al comprenderla en las condiciones de paz del tratado de 1° de Mayo. Muchos ejemplos históricos, y algunos recientes, justificaron esa exijencia, y con eso no tuvieron en mira los aliados dejar indefenso el Paraguay, sino quitarle el peligro incentivo que sus dictadores encontraron siempre en esas fortificaciones del litoral, y provocar á los estados vecinos, hasta el punto de la última guerra, que tanta sangre costó.

Sosteniendo la cláusula en nombre del derecho de los aliados, el plenipotenciario brasilero le presentaba bajo una nueva forma acompañada de tales garantias para el Paraguay, que era, no una imposicion, sino una reciprocidad, por las seguridades que se ofrecian á la república, y en las cuales se quitaria toda la presuncion de un pensamiento latente y hostil,

En efecto, por parte del Brasil, se proponí al mismo tiempo que se reconociese la neutralidad de la República del Paraguay en cualesquiera conflicto entre sus vecinos ó de estos con alguna otra potencia: obligándose los aliados, por un otro si á no recurrir la fuerza contra el Paraguay en ninguna emerjencia antes de tentar los buenos oficios de alguna nacion amiga. A esas garantias de paz y seguridad se unia la independencia é integridad de la república.

El Brasil, que así se manifestó, podia tener otro pensamiento que no fuese el bien comun de los aliados y del Paraguay.

Mas la cláusula, reconocida como sólida y obligatoria por dos aliados, aunque el oriental opinase entonces por su abandono, era declara la sin vigor y sí aceptable para la república argentina, por el órgano de su plenipotenciario. Una exigencia tal aun antes de ser oida del Paraguay, y cuando por otro lado, en su cuestion de limites, que era la gran dificultad de los ajustes de paz, el gobierno argentino no queria ceder nada, colocaba á los otros aliados en posicion de una condescendencia nimia sino descuidada.

Hoy reconoce el gobierno argentino que el del Brasil estaria en su derecho, si diese entonces por caduco el tratado de alianza, por falta de fuerza de aquella cláusula. Conviene transcribir esa declaracion.

«Tiene, pues, razon el Sr. Ministro, cuando en su minuta de 22 de marzo, dice que no podria ser derecho para el gobierno argentino lo que era obligacion para los aliados; y el gobierno argentino no hubiera estrañado en manera alguna que el brasilero declarase caduco por ese motivo el tratado de 1.° de Mayo.

El Gobierno Argentino no estrañaria que la alianza se rompiese por aquella cláusula; pero estraña que el Brasil, sin romper la alianza, sin ofender derecho alguno de la República Argentina, viendo frustrados durante dos años todos sus esfuerzos para una negociacion en comun, tratase separadamente con el Paraguay. El contraste de esas dos soluciones no escapará á la reflexiva apreciacion del mismo gobierno argentino.

Continuando sobre este mismo punto, agrega la nota argentina:

«Sin embargo no tiene razon, cuando dice que la falta se debe únicamente á la República Argentina, por cuanto en su oposicion era acompañada por la República Oriental.»

Es notable que en los documentos del Gobierno Argentino se insista en presentar al Brasil, como divergente de sus dos aliados. El hecho es que el plenipotenciario oriental se encontró casi siempre de acuerdo con el del Brasil, y jamás hubo entre ellos gran discordancia, ni sobre el acuerdo preliminar de paz, ni sobre el difinitivo. Asi lo atestiguan los mismos documentos de esas negociaciones, no obstante su laconismo y necesarios recursos.

El plenipotenciario Oriental opinaba que no se hiciera efectiva la cláusula en los ajustes de paz con el Paraguay; discurria asi bajo el punto de vista de las conveniencias, pero reconocia que su gobierno la habia aceptado y se creia obligado á cumplirla. El plenipotenciario argentino se negaba á cumplirla en nombre de su gobierno. Hé ahí la diferencia y para evitar toda contestacion á este respecto, conviene citar palabras testuales del penipontenciario oriental en el protocolo núm. 7 de las conferencias de Buenos Ayres.

«El señor plenipontenciario oriental declaró que por parte de la República Oriental del Uruguay el pacto de alianza fué en todas sus estipulaciones aprobado por el poder lejislativo competente, como lo fueron los demas actos que la situacion escepcional de su pais obligó al general Flores á practicar, en su calidad de gobernador provisorio, y durante la falta de la asamblea general.»

En las conferencias de la Asuncion, en vista de las ideas enunciadas por el plenipontenciario argentino, el mismo Sr. Dr. Adolfo Rodriguez, representante del Estado Oriental, adhirió aun mas la opinion del representante del Brasil. El protocolo núm. 2 de aquella conferencia lo demuestra.

«El Sr. plenipontenciario oriental declaró que por su parte, concordaria con aquello, si conviniesen sus cólegas; pero tenia por conveniente observar que se pronunciaba por la inversion de la cláusula del protocolo anexo al tratado de alianza, no solo por ser obligatoria para su gobierno, como tambien por desear ver adoptado el principio contrario al sostenido por su digno cólega el representante de la República Argentina. El mismo ejemplo de Martin Garcia daba mayor fuerza á su comision».

Observa aun la nota argentina sobre la cuestion de la cláusula del protocolo anexo: Y los sucesos demostraron despues el grande obstáculo para la negociacion conjunta no lo era para negociacion separada. Curiosa ocurrencia que hace presumir que la razon verdadera de no declararse entonces caduco el tratado por ese motivo, está en la ociosidad de la cláusula, y solamente en eso, quedando así indirectamente justificada por el Brasil mismo la actitud del Congreso Argentino,

Es el mismo gobierno argentino quien dice y repite que el tratado de alianza caducó ó dejó de ser obligatorio para el Brasil y Estado Oriental, desde que una de las altas partes contratantes rehusó cumplir las cláusulas del protocolo anexo-

No se comprende pues, como declarándose el gobierno argentino violador del tratado en aquella cláusula, que los otros aliados consideraban perfectamente aceptada por él, recrimine á un aliado por el simple hecho de haber tratado separadamente con el Paraguay, despues de aquella ó de otras ocurrencias.

Se pone en duda la intencion amigable con que el gobierno imperial no quiso entonces dar por caduco el tratado y se sustituye al verdadero motivo ó de un pánico recelo por la odiosidad que representan con insistencia contra una cláusula estipulada entre los aliados.

La verdad, sin embargo resalta en toda su luz de los documentos firmados por los aliados. El protocolo número 7 espresa que el plenipotenciario brasilero, defendiendo la clausula y reclamando contra su anulacion el gobierno argentino propuso que se postergase la cuestion para ser decidida ulteriormente cuando lo fuese la de limites, Aquí estan los terminos de esta propuesta que fué aceptada:

«Pero que habiendo el Sr. Plenipotenciario Argentino propuesto en la intencion mas amigable que se postergase la cuestion de limites, para ser decidida durante la nogociacion con el gobierno paragnayo, el plenipotenciario brasilero despues de hechas las declaraciones que acababa de espresar adoptaria el mismo proceder prudente, proponiendo igualmente á sus ilustrados cólegas que le reservase la estipulacion del protocolo anexo ora ser de nuevo considerado y decidido cuando lo fuese la de de limites. Entonces bien conocidas las disposiciones de la otra parte interesada sobre una y otra cuestion era de esperar q' se encontrase el medio de resolver las dificultades de un modo amigable, justo y honroso para todos.

El Gobierno Imperial tenia empeño en proseguir de acuerdo con sus aliados. y conciliar todos los derechos é intereses, no declar el tratado caduco, en la esperanza de que las dificultades se resolviesen al fin de un modo satisfactorio,

Durante la discucion el plenipotenciario brasilero, manifestó que si el plenipotenciario argentino declaraba q' en ningun hipótesis aceptaria la cláusula del protocolo anexo, el prenipotenciario brasilero tenia instrucciones, que cumplir dada esta declaracion. La respuesta de S. E. fué que se podria realizar alguna hipótesis en que la cláusula fuese aceptable, y figura como ejemplo la de que no encontrase repugnancia de parte del gobierno paraguayo.

La nota argentina observa sin embargo que el Brasil cedió de esa cláusula en su negociacion separada. La esplicacion está evidentemente en la diferencia de las circunstancias y en los precedentes recordados por los cuales se vé que el Brasil cederia tambien si eso fuese necesario para facilitar el acuerdo comun y lo pudiese hacer decorosa y convenientemente.

El Gobierno Imperial entendió que la menciona da cláusula debia ser acompañada de la neutralidad del Paraguay y de otras garantias á esta República que solo podian ser dadas por los aliados colectivamente.

Habiéndose visto obligado el Brasil á tratar por separado, esas condiciones desaparecian y no quedaba mal á la dignidad del Imperio, conceder al vencido lo que antes se pretendia imponerle como exijen uno de los aliados á despecho de la obligacion que todos habian contraido, y cuando por su parte el Gobierno Argentino nada queria ceder en bien del acuerdo comun con el Paraguay.

La nota argentina como si considerase legitima ú ominosa la confianza que el Brasil supo inspirar al vencido y que facilitó sus ajustes de paz, menciona hechos que reclaman esplicaciones y va hasta el punto de decir que el Gobierno Imperial subvencionó una prensa favorable, proposicion impertinente en el elevado asunto que preocupa á los dos gobiernos.

«Viene al caso mencionar aquí tambien, observa el Sr. Tejedor, la misma desproporcion de las fuerzas de ocupacion y aun de influencia. Cuando la República no dejaba en la Asuncion mas qué una guardia para su bandera, el Brasil dejaba un ejército y una escuadra.

Cuando la República no enviaba sus ministros sino forzada por el cumplimiento de sus deberes de aliado, el Brasil hacia constantemente de la Asuncion la residencia de sus principales hombres de Estado y subvencionaba una prensa favorable.

La facultad pues de ocupacion y de influencia que ha ejercido la República en union con el Imperio no puede compararse ni durante ese tiempo. La ocupacion real, la influencia efectiva ha sido toda del Brasil que desatendió hasta la invitacion que la República le hizo alguna vez de desocupar de una vez el Paraguay aun antes de los tratados definitivos.»

Sorprende que se reproche al Brasil el haber adquirido en el espiritu del Gobierno y pueblo paraguayo una influencia legitima, que solo podia derivar de la buena fé de su procedimiento, de su interés y el axilio moral y material q' ha prestado á aquel pueblo para regirse como nacion soberana é indepediente.

La desproporcion entre las fuerzas argentinas y brasileras en el Paraguay, no data de la paz. Los ejércitos aliados no habian pasado todavia Humaitá y ya el de la república era retirado en parte para atender á su órden interno. En la última faz de la guerra nunca tuvo el Brasil en el Paraguay menos de veinte mil hombres, fuera de su escuadra, mientras que las fuerzas argentinas no pasaron de cinco mil y dejaron de tomar parte en la persecucion del enemigo por los desiertos de Curuguáty, Yguatemey y Aquidaban donde recibió el golpe mortal.

Si el gobierno imperial nunca se quejó de esa desigualdad de sacrificios y antes buscó demostrar prácticamente que no ahorraria esfuerzos para conseguir que triunfase la alianza, porqué hoy es eso tan mal visto por su aliado? deberia el inperio retirar tan apresuradamente sus fuerzas cuando sus derechos no estaban reconocidos por el Paraguay?

No se niega que el gobierno Argentino retiró casi el resto de sus fuerzas del Paraguay; pero no las retiró en el interés de la libertad del Paraguay que ellas habrian sabido respectar y sí por conviccion propia. Cuando así procedió el Gobierno Argentino, dejaba allí las fuerzas que le pareció suficiente para segurar su dominio sobre la Villa Occidental despues de ver tambien segura su posicion en el territorio de Misiones.

El Brasil no podia entonces emitar á su aliado por que sus circunstancias no eran ideeticas ni ejercia sobre el Paraguay la misma influencia que el Gobierno Argentino podia ejercer desde Corrientes y Buenos Aires.

Con tantas afinidades naturales para el pueblo paraguayo y en tan próxima vecindad, la República Argentina estaba en condiciones mas favorables para ganar la influencia que atribuye al Brasil, y de la que este no usaria en perjuicio de su aliado ni para vistas ambiciones que nunca abrigó, de lo que es prueba inequívoca su procedimiento anterior y posterior á la guerra.

El gobierno argentino envió á la capital del Paraguay un ilustrado representante para asistir á la instalacion del gobierno provisorio y tratar con este. Envió despues á su ministro de Relaciones Esteriores para los ajustes preliminares de paz, y conservó siempre en el doble carácter de representante militar y diplomático un distinguido general. Si uno de sus hombres de Estado no se prestó á conservarse en el Paraguay durante la última faz de la guerra, ó si el gobierno argentino no le creyó necesario, la culpa no es del Brasil.

El gobierno imperial conservó allí durante ese tiempo un ministro de elevada categoria, porque le importaba mucho evitar todas las complicaciones políticas que pudiesen retardar la conclusion de la guerra cuyo peso entonces gravitaba casi esclusivamente sobre el imperio, y porque ligaba gran importancia á sus ajustes pacíficos y amigables con el gobierno provisorio.

Para no hacer mas desagradable esta discusion, se deja de responder el temerario argumento de la prensa subvencionada por el Brasil. Basta sobre este punto observar que la prensa argentina estaba á pequeña distancia de la Asuncion y que no cesaba de recomendar la influencia de su nacionalidad. En la misma capital del Paraguay se publicaba un periódico notoriamente redactado por un funcionario militar de la legacion argentina.

El gobierno imperial nunca se acordó de dar importancia á las injustas apreciaciones que algunas veces aparecian en esas gacetas contra la política brasilera, y menos podia levantarlas hasta la altura de la responsabilidad de su aliado.

Rio Janeiro, Junio 20 de 1872.

Manuel Francisco Correa.

EL COLEGIO
Nacional de Corrientes

Hace tiempo que venimos notando la mala administracion del establecimiento único de instruccion universitaria de la Provincia de Corrientes, que se llama Colegio Nacional.

El Ministro de Instruccion Pública debe haber tenido conocimiento de los hechos que tuvieron lugar en aquel Colegio, y que dieron por resultado la reunion de varios profesores. Debe asi mismo saber que ese establecimiento está desorganizado, que está incompleto el personal docente y que la juventud que concurre á sus aulas está sufriendo un gran perjuicio; males y perjuicios que arrojan una inmensa responsabilidad, ó sobre los encargados de la direccion del Colegio acusando su falta de idoneidad, ó sobre el Ministro, y en tal caso mostrando dé parte de este el poco interés que tiene por el mejoramiento y éxito de dicho Colegio.

Pero sin señalar con exactitud las causas del estado deplorable de aquel Colegio, llamamos la atencion del Ministro y de la prensa sobre los hechos siguientes:

Que en Enero del corriente falleció el Rector de dicho establecimiento, sin que hasta ahora se haya nombrado otro en su lugar;

Que desde entónces se ha producido una anarquia entre los profesores, resultando de aquí hechos vergonzosos que motivan el descrédito del Colegio y dan un ejemplo pernicioso á los jóvenes; y finalmente que hasta este dia, y Dios sabe hasta cuando, los alumnos estan perdiendo un tiempo largo sin poder estudiar geometria del espacio, geometría analítica, trigonometria rectilinea y esférica, física, idioma aleman y otras materias no menos importantes, por falta de profesores.

Así pues, por esta rápida enunciacion de las deficiencias y vacios que se echan de ver en la direccion y en el cuerpo docente del Colegio de la Provincia de Corrientes, notará el Ministro, que tan merecidos aplausos recibió de la ilustrada prensa de Buenos Aires por el laborioso é inteligente desempeño de la cartera que se le ha encomendado, que el Colegio Nacional en cuestion pide una reforma pronta y radical una reforma que corresponda al verdadero pensamiento que le dió vida.

Una consideracion mas para concluir. Han pasado ya muchos meses y no se ha dado comienzo al estudio de las materias enumeradas anteriormente. Si se nombran prontamente los correspondientes profesores, los estudiantes redoblarán sus tareas á fin de desempeñar satisfactoriamente sus exámenes á fines del año. Pero si estos nombramientos no se hacen, si faltan maestros y se dejan las cosas como estan, los alumnos perderán forzosamente un año en el curso de sus estudios.

Si los nombramientos se hacen tarde, la consecuencia será la misma. Y está en el interés del Gobierno que la juventud no se perjudique.

A "La Tribuna"

Nuestro cólega en su «revista crítica de los diarios de la mañana,»—no siempre muy crítica,—nos *chapa* por que hemos tenido la ingenuidad de ser francos declarando que nos hemos equivocado, creyendo que el Gobierno Imperial pediria el retiro de la nota del 27 de Abril y que el general Mitre no seria recibido.

«La Tribuna» se olvida, sin embargo, de que ella sostuvo la conveniencia de aplazar la mision al Brasil.

Preferimos nuestras equivocaciones á su imparcialidad y ver la paja en nuestro ojo mientras ella no vé ni las vigas en el suyo.

Sea de ello lo que fuere, le agradecemos el honor que hace á nuestros *encabezamientos*, reproduciéndolos integramente, aun que no mencione siquiera nuestro 5° articulo sobre la hacienda nacional, que de seguro no ha sido escrito en un abrir y cerrar de ojos.

Decididamente es tan dificil ser profeta como crítico bueno é imparcial.

El gran baile del Club del Progreso

No estuvimos en el último, y no es rareza,—nos hacemos viejos.

Dícennos que estuvo brillantísimo y excesivamente concurrido de niñas bonitas.

Hace algun tiempo que las bonitas, y las que no lo eran, si no disponian de un considerable capital para emplearlo en cintas y perifollos, se veian obligadas á no acudir á este centro del buen tono.

El afan de lucir y el lujo exajerado habian llegado á tal estremo,—que no parecia sino que las muchachas que allí se reunian, mas que con sus gracias naturales, querian cautivar corazones, deslumbrando con las riquezas que poseian.

Es un método de enamorar, que corresponde á la mas moderna usanza y que si hemos de ser francos es el mas eficaz de todos los inventados hasta la fecha.

Muchos hombres hay, en efecto, en este siglo machucho y mercantil,—que si se muestran sordos y ciegos ante una mujer bonita y virtuosa se vuelven todo oidos y abren cada ojo como un plato en cuanto oyen hablar de otra que tiene *buena educacion de bolsillo*,—segun la frase que vamos poniendo de moda.

Por eso, las mujeres que lo saben, tratan de seducir con sus costosos adornos y sus deslumbrantes aderezos.

Pero mirándolo bien, las seducciones de esta especie valen bien poco.

Con la virtud, con la hermosura, puede cautivarse un corazon amante.

Con el lujo, con los adornos, solo se consigue alucinar alguna cabeza ambiciosa.

Las mujeres que buscan en las joyerias y en las grandes tiendas el cebo para pescar la ganga matrimonial, no saben *lo que se pescan*.

Conspiran contra ellas mismas.

Al cargarse de raso y pedreria, de encajes y cintajos, renuncian al verdadero amor, renuncian al amante honrado, bueno y leal, que sin duda se les hubiera presentado á no haber acudido á tan ridículos estremos.

Esta opinion parécenos demasiado atrevida para que pueda pasar y ser creida sin una esplicacion.

Vamos á darla.

El amante honrado y leal de que haciamos mencion suele echarse estas cuentas al mirar una mujer de tales condiciones:

—Esa muchacha, se dice, me gusta; parece bonita, pero la verdad es que yo no puedo asegurar que su hermasura no sea postiza. Modesta, no lo es desde que tiene tanto afan de deslumbrarme con su atavio. Podrá ser muy honrada; pero si me caso con ella, y mañana ú otro dia no puedo sostenerla con el mismo lujo á que está acostumbrada, como la aficion á esta babrá llegado á ser en ella una pasion y como esta pasion en las mujeres suele ser mas fuerte que todo, fácil seria que se quiebre su honradez como se quiebra un cristal al roce de un diamante. Yo además no puedo casarme con una mujer que ocupará todas las horas del dia en ponerse elegante. Yo necesito una mujer; no necesito un mueble mas para mi casa. Si sique con las mismas inclinaciones que manifiesta ha de vivir precisamente en la ociosidad, y yo séque la ociosidad es madre todos los vicios. En conclusion, esa mujer me conviene para pasar el tiempo, para lucir en los salones, pará darme tono con los amigos, pero no para esposa.

Estas son las cuentas que se hace todo hombre honrado, que piensa con juicio.

No hay cuidado que le seduzcan las riquezas.

Sabe que todas las que su muger le tragera serian escasas para sufragar los gastos que ella nos originaria.

Por eso deciamos, que la que aspira á deslumbrar por medio del boato, renuncia al verdadero amor y á encontrar lo que entre ellas se llama *un buen partido*, un hombre de bien.

En cambio, suelen casarse antes que las verdaderamente bonitas y verdaderamente virtuosas.

Lucen mas, se las ve mas en todas partes, brillan en todos los lugares y natural es que haya una porcion de hombres ambiciosos de poseerlas.

Pero ya hemos dicho que los que piensan como Dios manda, no las quieren por su casa.

De consiguiente los que as pretenden, los que las desean, son aquellos que solo se dejan guiar por el cálculo y la ambicion, y que, al ver una mujer que *gasta* diamantes piensan en el valor que ellos tendrán puestos en venta; realizacion que calculan poder llevar á efecto una vez consumado el matrimonio.

Si el boato de la mujer era finjido, figúrense Vds. lo que será la casa de aquella bendita pareja cuando el marido descubra el engaño. Si era verdadero, las riquezas de la muger suelen emplearse en pagar las trampas del marido, y como el amor no medió para nada en el enlace, y como cada cual rivaliza en mala cabeza, figúrense ustedes tambien la paz octaviana y la felicidad de que gozarán los afortunados cónyuges.

Estos son á los que llama Perez Escrich *matrimonios del diablo.*

Estos son los matrimonios que suelen hacer esas mujeres, que olvidándose de que su verdadero poder está en la virtud y en las gracias con que las dotó la naturaleza, buscan en el afeite y en el finjimiento un triunfo vano en los salones del gran mundo.

El mal es ya crónico y ha echado raices en todas las clases de la sociedad.

La moda estravagante y las ridiculas ostentaciones del boato han derrotado casi completamente á las bellezas naturales de la muger.

Lástima de ver tantas niñas bonitas que podrian ser modelos de elegancia y de hermosura, si atendieran solo á la sencillez, y no convertirse en figuritas de escaparate.

Los adornos exajerados no sirven para nada.

No nos esplicamos porqué las mujeres demuestran esa aficion á ellos.

Solo sirven para hacer feas á las bonitas y horrorosas á las feas.

Un modesto vestido hecho por las mismas manos de la que lo lleva; una flor prendida en el cabello; una sonrisa siempre bondadosa en los labios; el color del rubor en las megillas en vez del bermellon de las droguerias y la mirada apacible y serena de la virtud, he aquí los verdaderos adornos y los únicos irresistibles encantos de la mujer.

Una criatura asi, es un angel que todo el mundo codicia con el alma y á quien todo el mundo respeta.

Una criatura oculta entre la profusion de sus adornos, es un mueble de lujo, una figurita de movimiento, pero no una mujer.

Nosotros no queremos convencernos de que sea mujer *una cosa* por el estilo.

Pero observo que nos hemos entusiasmado (sic mas de lo conveniente.

Queriamos decir únicamente, al empezar estas líneas, que el asiático lujo que impedia á muchas de las muchachas bonitas de nuestra sociedad acudir á los bailes del «Club del Progreso» va desapareciendo afortunadamente y sustituyéndose por la verdadera elegancia que consiste en la sencillez.

En el último baile, las mas solicitadas, las mas obsequiadas por todos y las que mas llamaron la atencion fueron aquellas niñas que se presentaron con un sencillo traje blanco despojado de cargados adornos.

¡Dios haga que el buen gusto se ponga en moda!

Fácil es que la sensatez rija en adelante las acciones del bello sexo, visto el mal resultado que alcanza con sus estravagancias, pero facil es tambien que no.

Estamos por creer lo segundo.

.˙.

Se nos presenta una magnifica ocasion para conocer á todas nuestras lectoras si tienen interés en que las conozcamos, particularmente á las que asistieron al último baile.

La ocasion la pintan calva; ustedes no han de echar mi advertencia en saco roto.

Se ha formado una compañia anónima, la cual hará perfectos retratos fotográficos por la insignificante cantidad de 40 pesos la docena.

El establecimiento está situado en la calle de Rivadavia N. 420.

Con que ya lo saben ustedes.

Mañana ó pasado se van á retratar, nos mandan en seguida un ejemplar de su *vera efigie* y nosotros haremos el retrato en verso de la niña que nos mande su fotografia. Se viene retocada y recargada, ón.

.˙.

Ya verán que bellas quedan sin los atavios del lujo.

Entre-Rios
(*De nuestro corresponsal.*)

Uruguay, Julio 10 de 1872.

Deseamos la mayor prosperidad á la nueva empresa del «Mercantil», á cuyo frente se encuentra una persona que cuenta con numerosas simpatias en Entre-Rios—Su permanencia en esta Provincia cuyas necesidades conoce, su recto criterio ó independencia le habilitan para continuar la propaganda iniciada por su predecesor.

Haremos un juicio á vuelo de pájaro sobre la voluminosa memoria del Ministerio—Llevando ella la fecha de 1.° Abril pasado, el público solo la ha visto á principios de este mes.

Ella revela la laboriosidad copistica, y parece redactada por algunos auxiliares del ministerio y del archivo.

De un fárrago de 700 pajinas, solo hemos encontrado 136 que forman la memoria propiamente dicha, los restantes 564 la componen anexos, en su mayor parte documentos de archivo, que hacen superfluo en su mayor parte el rejistro oficial en edicion separada.

Encontramos deficiencia de datos en la parte relativa, á la deuda de la Provincia y superabundantes en detalles secundarios en cuanto al movimiento de algunas oficinas.

Trataremos á la lijera el asunto mas culminante: el empréstito exterior por libras estérlinas 226,800: por los documentos de su referencia, vemos que ha sido colocado al 86 p% bruto, liquido 78 p%—El diario oficial con su cinismo habitual afirmó que habia sido colocado al 90 p% y ofreció la publicacion de los documentos oportunamente, lo que no ha hecho, sin duda con el temor de sufrir un desmentido.

Asi mistifican los escritores oficiales la opinion pública.

Siguen, la memoria del Departamento de educacion, las memorias de las Gefaturas politicas y Receptorias.

Es orijinal ver las apreciaciones sobre situacion politica que aducen algunos, parodiando la frase célebre: la paz reina en Varsovia—las consideraciones extemporáneas é inexactas sobre las necesidades de las poblaciones abundan en ellas.

¿Como pueden informar con exactitud sobre las necesidades de las poblaciones, gefes politicos que cuentan en su mayor parte con odiosidad, educados en la escuela de la irregularidad, é ineptos para ocupar puestos civiles?

En los tiempos de Cárlos IV, el gobierno español para conocer las necesidades de sus colonias, se limitaba á pedir informes á los Virreyes.

¿No hubiera sido mas práctico, mas democratico y mas util que el Ejecutivo hubiera sometido un informe exacto á algunos vecinos de honorabilidad acreditada, sin perjuicio de estar asociado á ellos el Gefe Politico?

A los Gefes Politicos pedirles informes que no versen sobre organizacion de sus reparticiones y guardia de seguridad, es pedir peras al olmo, es pretender hacer aparentar bombásticamente que se trabaja en bien del progreso.

El Gefe Politico de la Capital declara que no se han organizado las comisarias de Seccion por falta de suficiencia en las personas llamadas á desempeñarlas.

Tomen nota los escritores oficiales que repiten que todas las reparticiones estan desempeñadas por personas aptas.

Sentimos no poder estendernos mas, pero lo expuesto es mas que suficiente para demostrar que la memoria ministerial es inferior á las presentadas por los gobiernos Nacional y de esa Provincia, como no podia dejar de serlo apesar de las afirmaciones inexactas del diario oficial.

La memoria ha sido un *parto de los montes.*

Marcial.

Ecos del dia

Erratas—Nuestro articulo de ayer sobre «La Hacienda nacional» ha aparecido con varios errores de redaccion que no rectificamos, limitandones á prevenirlo porque el atento lector los habrá subsanado comprendiendo por ejemplo, que cuando los tipógrafos nos han hecho decir que el Perú es un pais *desarrollado*, no es eso lo que digimos sino *desfilfarrado*.

El remate—De la gran casa central anunciado por Don Carlos Ristorini para ayer 11, se suspendió por el mal tiempo para el Domingo 14 á la una y media.

Colon—Muy lucidas han sido las funciones de Julio en nuestro gran Coliseo, reuniéndose, sobre todo, el domingo y el mártes, mas de dos mil espectadores, para oir Ruy Blas y la Condesa de Amalfi que se representaron muy bien.

Apesar de haber agradado tanto que ya puede considerarse un favorito, Piccioli, hace siempre mas esfuerzos para mostrarse grato á las simpatias del público.

Es un bravo artista que no se duerme sobre sus laureles.

Lo mismo decimos del Tagliapietra que á fuerza de estudios concienzudos saca cada dia mas provecho de su hermosa voz, y se le vé dirijir sus pasos por el camino que siguen los que quieren llegar á merecer una reputacion de grandes artistas.

La Piccioli, bien, tanto en Casilda como en su precioso rol de Norina, y con mucho gusto la veremos otra vez el domingo desempeñar el papel del travieso Oscar, que tan gentilmente ejecuta.

La Saurel ha sido aplaudida y ha tenido que repetir varias piezas. Sin embargo nos parece que nuestra favorita empieza á descuidarse un poco, y mucho deseamos ver en ella un estudio mas esmerado, para que no pierda las simpatias conquistadas «Noblesse Oblige», mas aun, en la escena que en la vida privada; con gusto le damos un consejo. Mas estudio y no aturdirse tanto. Basta por hoy.

El domingo se cantará el *Ballo in Maschera*, partitura que siempre llama notablemente la atencion de nuestro público.

Piccioli cantará el rol de Ricardo.

La primera representacion de *Roberto* quedó para el miércoles próximo.

La empresa de Colon que sabe lo que se debe á un público como el nuestro, ha querido ganar tiempo para dar el *Roberto* con todo el brillo posible.

Piccioli por deferencia ha aceptado el rol de Rambaldo.

Este distinguido artista lejos de perder por cantar un papel subalterno, contribuirá á dar brillo á la fiesta, al mismo tiempo que sirve los intereses de la empresa y manifiesta de este modo el empeño que pone para agradar á sus favores eedores, que verán en esto un motivo de nueva simpatias hácia un actor inteligente, educado y estudioso.

Bomberos—A los vecinos de las parroquias de Monserrat y la Concepcion, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la 5.ª Seccion:

Por órden del señor presidente interino se cita á una reunion que tendrá lugar el Domingo á la una de la tarde en el Cuartel del Cuerpo, calle de Salta núm. 115 con el fin de iniciar la discusion del Proyecto de Reglamento confeccionado ya por la Comision nombrada *ad-hoc* en la última asamblea.

Se recomienda la asistencia de un modo especial en atencion á la importancia del asunto que motiva la reunion.

Buenos Aires, Julio 12 de 1872

A. C. Casabal.
Secretario interino.

Elecciones de Diputados—En las que tuvieron lugar el Domingo, obtuvieron votos los siguientes señores:

Dr. D. Adolfo Rawson con 133 votos.
" " Pedro Goyena con 114.
" Ricardo Lavalle con 89.
" Francisco Lavalle con 55.
" Juan Blaquier con 46.
" " Mariano Varela con 45.
" " Antonio E. Malaver con 17.
" Pedro Agote con 16.
" Juan C. Lagos con 2.
" Enrique Sumblad con 2.
" Victoriano Cabral con 2.
" Emilio Carranza con 1.
" Esteban Riglos con 1.
" " Leopoldo Basavilvaso con 1.

Captura de un demente—El individuo Julio Olivares que se encontraba en asistencia en el Hospicio de San Buenaventura por padecer de enajenacion mental ha dias que fugó, siendo capturado én el dia de ayer por el Comisario de la Seccion 8.ª

Movimiento del Puerto—Entradas Julio 11.

Vapor «Saturno» de Montevideo con 21 pasageros
Id «General Garibaldi» de Gualeguaychú con 19 pasageros.
Id «Rio de la Plata» de Montevideo con 22 id.
Id «Rio Uruguay» del Uruguay con 84 id.

Herido—La Policia ha recojido un anciano, llamado Luis Casisza, que cayó de bruces en la esquina de Moreno y Chacabuco, produciéndose una grave herida en el cráneo.

Fué remitido al Hospital.

Robo—Ha sido robado completamente el negocio de modista que existe en la calle del Parque frente al coliseum.

Para efectuar el robo los cacos han abierto la puerta de calle con llave ganzúa.

La policia se ocupa en hacer las investigaciones necesarias para dar con el paradero de los referidos individuos.

El Vapor Riachuelo—Llegó ayer á las cuatro de la tarde conduciendo las dragas para la Boca.

Otro robo—En la tarde del martes en momentos de haber salido á paseo la familia de don Carlos Pedriel, penetraron ladrones en su casa calle de Santiago el Estero número 39, los que se llevaron alhajas, ropas etc.

Se presume hayan penetrado por las azoteas, pues la puerta no presentaba violencia alguna.

Atropello—Por haber atropellado á una señora con el caballo que montaba, un guia de la «Compañia de tramways de la Ciudad de Buenos» ha sido reducido á prision, siguinédosele la correspondiente sumaria.

José Serapio Gomez—Este individuo desertor del cuerpo de vijilantes ha sido capturado.

Mujer demente—Se encuentra detenida en la Policia una Señora que gozando de la mejor salud, fué atacada de repente de un ataque de enagenacion mental.

Horrible suceso—Dice un diario de Gualeguaychu:

Ayer á las 3 1/2 de la tarde ha naufragado un bote en la *Cncha larga*, ahogándose 8 personas y salvándose solo dos, una señora y un hombre.

Segun refiere este, parece que ayer por la tarde, al cruzar la *Cancha larga*, habiendose levantado un fuerte huracan, el patron del bote fué prevenido del peligro que habia en seguir la marcha, por cuya razon algunos pasageros le pidieron envicara en tierra, único medio de evitar el peligro que amenazaba,

El patron se negó á hacerlo, alegando que nada entendian de marina.

El bote siguió su marcha y pocos momentos despues el pronostico de les pasageros se realizaba volcándose aquel instantáneamente.

Las victimas son siete personas mayores y una niña.

Se cree que estas sean todas personas de esta localidad. aunque se ignoran sus nombres.

A pesar del mal dia, se decidieron á embarcarse en un pequeño bote por la falta de alimentos, que ya se hacia sentir.

Esto hace comprender la poca ó ninguna prevision de los agentes de vapores.

Pedimos al público que tome nota de estos hecho

Socios de la Bolsa—La Camara de Comercio en su sesion última aceptó como sócios del establecimiento, á los Sres. Dn. J. G. Berdier, Jose Boada James A. Datgoish, Julio Haas y Huatts.

Suicida—La casa de D. Luis Elordi ha sido teatro del siguiente suceso:

El jóven D. Enrique Videla, gefe de la Estacion Central del Ferro Carril del Oeste ha puesto fin á su existencia en la mañana del dia de ayer.

Para el efecto se disparó con un revolver en las sienes, y lo que le produjo una muerte casi instantánea.

No se tiene conocimiento de la causa que le ha inducido á suicidarse, no habiendo dejado ni una sola palabra escrita.

Cuando el sirviente del Sr. Elordi fué á llamarlo para almorzar, lo encontró tendido sobre el pavimento, sin vida alguna.

Videla era un caballero distinguido, que se grangeada el aprecio de cuantos le trataban, á la par que era un empleado honrado y laborioso.

Infanticidio—Ha sido presa en el dia de ayer por las autoridades policiales una mujer de nacionalidad italiana porque con un cordel intentó quitar la vida al hijo que acababa de dar á luz.

Felizmente este fué encontrado bajo de una cama, siendo salvado merced á los oportunos y buenos cuidados que se le prestaron.

El estado de la detenida es soltera y lo que se deduce haberlo hecho para ocultar su falta.

Robos—A D. Lorenzo Lavalle domiciliado en la calle de Moreno núm. 457 le han sido robadas algunas alhajas de mucho mérito.

Para el efecto los cacos han violentado las puertas de calle é interiores.

—A la señora Da. Eusebia Martinez le han hurtado tambien, valiosas alhajas y otros objetos.

—Al Dr. D. Macario Torres le ha robado un sirviente los siguientes objetos: una sortija de oro, una id. de pelo con brillante, una id con una amatista y una caja con varias alhajas.

El hurto ha sido llevado á efecto, en momento de encontrarse aquel señor en el Club del Progreso.

Como se vé los robos estan á la orden del dia.

Prófugo—El dueño de la fonda calle de Perú 408, llamado José Pardal, ha fugado dejando en completo abandono las existencias que se encuentran en la referida casa.

La policia ha procedido á cerrar y lacrar las puertas, poniendo los objetos dejados á disposicion del presidente de la Sala de lo Civil.

Enajenacion mental—Por hallarse afectada de esta dolencia ha sido detenida en la Casa Central la mujer Faustina Rosas, la que prévio reconocimiento médico, será remitida al Hospicio de San Buenaventura.

Lucha—Anteayer á la tarde se trabaron en contienda a mano armada los individuos Pedro Mosal y Manuel A. Lobos, resultando de ella gravemente herido este último.

Amortizacion—Segun noticias recibidas de Montevideo se ha amortizado de la deuda pública 2ª série bis:

	Valor nominal		
70 titulos	$ 35.000	al 64 p%	22.400
4 « «	2,000	« 64,90 «	1.298
74 titulos	37,000		23,698

Satisfaccion—El gobierno Nacional ha recibido una nota del Ministro Argentino en Paris, en la que le participa que ha recibido una completa satisfaccion, con motivo de la publicacion que hizo el Prefecto de los Bajos Pirineos, y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Nueva calle—Los vecinos de la Parroquia del Socorro se han dirijido á la Municipalidad, pidiendo se le dé el nombre de calle del *Progreso* á la que se ha abierto últimamente sobre la barranca que linda con la Recoleta.

Exámen de egreso—Mañana dará exámen de egreso de la Academia de Jurisprudencia el Dr. D. Mariano Demaria, actual relator del Superior Tribunal de Justicia.

Pago—Se ha entregado por Tesoreria Nacional á don Angel M. Martinez, la suma de 7748 pesos fuertes procedentes de caballos para el ejército de la Nacion.

Nombramiento—Ha sido nombrado oficial provisorio del gobierno de la Provincia de Córdoba, don Velasco Castellanos, habiendo este aceptado el nombramiento.

Pantano—Llamamos la atencion de la Municipalidad sobre las malas condiciones en que se encuentra la esquina de la calle de Misiones y Rivadavia.

La vereda es intransible; el tramway pasa muy cerca sin dar casi espacio para transitar. Con facilidad pueden ocasionarse muchas desgracias.

El Inspector D. Segui, debe tomar las medidas convenientes del caso.

Prefecto de Estudios—D. Javier Lezcano ha sido nombrado Prefecto de Estudios del Colegio Nacional de Córdoba en reemplazo de los Castellanos.

Universidad—Hoy comienzan nuevamente las clases interrumpidas á causa de las fiestas julias y de las lluvias que se han pronunciado despues.

Renuncia—Hemos sido informados que el Sr. D. Manuel Esteves, Juez de Paz de Barracas al Sud, trata de renunciar el Juzgado que desempeña con tan buen éxito para aquel partido.

Esperamos que el gobierno no aceptará esa renuncia.

Comision—La de aguas corrientes se reune hoy á las dos de la tarde en el local de costumbre Bolivar núm. 106, se ocupará de asuntos referentes á la salubrificacion de la ciudad.

Inhumaciones—Julio 10.

Cementerio del Norte—R. Roselli argentina neumonia. marcelina B. de Garcia argentina pulmonia magdalena Tarasi italiana tísis.

Cementerio de la Chacarita—Antonio Barnia, Italia, hepatitis crónica, F. Roberto, argentino, mal, M. Canesco, argentino, neumonia, Isabel N.. argentina paratisis, Irene Fabre, Francia, tisis, N, N. argentino diarrea crónica, J. Acosta, argentino enteritis aguda, José Maria, italia pulmonia, Isabel Gonzalez, argentina tetano, N. Carcagno, viruela

Interior—Las noticias no ofrecen interés.

Títulos hipotecarios á la par—Llamamos la atencion sobre la venta de títulos hipotecarios de la Popular Argentina que detallamos en nuestra seccion comercial,

Ultima Hora.

Montevideo

(*De nuestro corresponsal telegráfico.*)

Julio 11 á las 7. p. m.

Doscientas barricas azúcar Roatterdan 18, 5 octavos oro.

Cuatrocientos sacos arroz Batavia un pesodepósito.

El vapor «France» entrando.

Superiores Tribunales de Justicia

Tercera instancia.
Viérnes 12

Señores: Somellera, Gonzalez, Dominguez, Langenheim, Eguia, Escalada, Kier—Da. Dolores Diaz de Olivera con D. Guillermo Dowbley por cobro hipotecario de pesos—Apelacion en relacion—Abogados—Dres. Almeida y Pereira

Sabado 13.

Señores: Somellera, Pica, Salas, Alsina, Gonzalez, Dominguez, Kier—Criminal—contra Andrés Adrian, psr homicidio—Apelacion—Defensor ---Dr. Aguirre ---(D, Martin:)

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

Sala Primera de lo civil en turno de esta materia Por el mes actual,

Causas que verá en la semana entrante, entendiéndose que si por alguna contingencia no pudiese verificarlo en el dia designado, las en pue recayese serán trasladadas á otros de los que le sigan, haciéndose saber solamente por la tablilia de órdenes.

Articulos y acuerdos en esta Sala.

Viérnes 12.

Sres. Pica, Salas, Alsina; Civil, D. Nepumuceno Marquez, con D. Ricardo Moreira sobre mensura; Abogados; Martinez (D. Victor) y Mártinez (D. Enrique); Procurador Valle.

Los mismos, Mercantil; D. Asencio Barcos contra D, Anacleto Matia; incidentes sobre tachas de testigos; Abogados Canhy D'Amico.

Los mismos, Mercantil; Gachassin y Lacanetta contra D. Gonzalo Dolblas y Ca. por cobro de pesos ; Abogados Feijóo y Araos.

Sabado 13.

Sres. Pica, Salas, Alsina—Mercantil—El Banco de la Provincia, contra el concurso de D. Manuel Lezcano--Avogado Frias--Procurador Sagasta.

Los mismos--Mercantil--Da. Rosa Delfino de Molina contra Capdevila é hijos sobre cobro de pesos--Abogados--Pellegrini y Varela.

Losmismos--Civil D. Luis Maria Solé contra D. Mauuel Rodriguez sobre desalojo y cobro de alquileres.

Juez semanero el Sr. vocal Dr. Salas.
Id. de 1ª instancia en lo Civil de semana Dr. Echeverria.
Escribano de esta sala, Garay.
Id. en turno, Salas y Rulz.
Id. para el Juez de 1ª Instancia en lo Civil de semana, Alcobendas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1872.

Suprema Corte de Justicia
Dia Sábado 13.

Ahchieri, don Santiago contra Bastellin, don Luis por cobro de cantidad de pesos; apelacion del Juzgado Nacional de Bnenos Aires.

Mártes 16,

Conte (D. Francisco) contra D. Pablo Verdier por daños y perjuicios procedentes de una falsificacion de billares de forma exágona; apelacion del Juzgado Nacional de Buenos Aires.

Juéves 18.

El Dr, D. Emiliano Garcia contra D. Leonardo Nicolorich sobre cobro de honorarios; apelacion del Juzgado Nacional del Rosario.

Salida de vapores

MAÑANA-para el Rosario, Paraná, Santa Fé y puertos intermedios á las 12 de la mañana del Retiro el «Capitan.

MAÑANA—Para el Salto y puertos intermedios á las 10 de la mañana el «Rio Uruguay.»

MAÑANA—Para Montevideo admite carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde el Rio la Plata.

DOMINGO—Para San Nicolás y Rosario con carga solamente el «Esmeralda». Lanchaje gratis.

DOMINGO—Para el Rosario y escalas á las 10 de la mañana el Provedor.

NOTA—Los pasajeros que se embarquen por el Tigre reciben gratis el boleto del tren y el transporte de sus equipajes.

Agentes—A. Matti á Piera.

Cangallo 30

Parte comercial

BOLSA DE COMERCIO

Julio 11 de 1872.

Aunque no habia vencimientos en fondos públicos nacionales del 6 p.% de amortizacion por trimestres, las operaciones fueron hoy de regular importancia, aunque no animadas.

Se realizaron y anotaron 95,000 pesos plata, á precios un cuarto por ciento mas alto, que ayer, segun el detalle siguiente:

Al contado 15,000 al 74 1/2 p.%.
Para el 31, 15,000 id id 3/4 id.
Id id 40,000 id id 3/4 id.
Id id 40,000 id id id.
Setiebre 30 D. 50,000 id 75 1/2 id. quedando firmes.

El año pasado cerraron al contado al 70 1/8 %.

Cédulas Hipotecarias

Se efectuaron y anotaron en la pizarra de la bolsa de comercio, 8,000 $ fts en titulos del 8 p% de renta anual y 2 p% de amortizacion por trimestres, pues fueron de la série A. en el órden siguientes.

Al contado, 3,000 al 75 1/2 p%.
Id id 5,000 id 95 3/8 id. quedando firmes á la última cotizacion.

Banco Argentino

Despues de hora se realizaron, entre corredores, 2 acciones, al contado al 20 p% de premio, quedando comprador.

Cambios

Continuan realizándose para el paquete inglés «Boyne» de la línea de Sunthampton, asi:

Inglaterra, 49 1/8 y 49 1/4 peniques por $ fts.
Francia, 5. 21. y 5. 22, francos por idem.
Amberes, 5. 21 y 5. 22 id id.
Génova, 5. 18 id id.
Montevideo, 1/4 p% de premio.

Popular Argentina

El corredor D. Federico Denchey, vendió ayer 5 acciones de las administrativas, de la série 2ª. del valor de 100 $ fts cada una, pagado, á 180 $ fts. ó sea un 70 p% de premio al contado.

Ademas, se efectuó 4 polizas de la sesion beneficios mútuos del valor de 170 $ fts. cada una y de 10 p% de interés anual vendidas á la par, al contado.

Casa vendida

La casa alta y baja construida á la moderna situada en la calle del Cerrito núm. 50 con 12 varas de frente al este, y 50 id de fondo al Oeste, la vendió el corredor D. Federico Danchey en $ 575000 moneda corriente.

Frutos del país.

Habiendo continuado la lluvia y mal tiempo, no hubo negocios, ni concurrencia en los Mercados y estaciones lo mismo que en los depósitos, que se conservaron cerrados.

Mercado de Importacion

Continua reinando la calma en plaza, en cuanto á negocios de articulos de importacion.

La causa principal de esta paralizacion es el mal estado del tiempo que hace intransitable las calles de la ciudad, asi es que hay poca concurrencia en plaza de negociantes introductores y corredores de importacion.

Por lo general la situacion de la mayor parte de los articulos de consumo y de primera necesidad, no ha variado mucho y se pueden cotizar sus precios en la igualdad mas ó menos de los que dimos anteriormente.

Estan por efectuarse unos cargamentos de articulos del Brasil que tan luego como se efectuen tendrán conocimiento los lectores de esta seccion.

Telégramas de Montevideo

A LA SALA DE RESIDENTES—

Julio 11.

El Boyne, entrada papel 3 1/8 3,000 cueros americanos, 80 1/2 y á 81 clasificados, 3,000 id, al barrer, dicen á 78 1/2

A LA BOLSA·
3 1/2 p. m.
Janeiro Boyne Havre.
Ettncelle, Santa Catalina Gerhard Erdwin.

Paranaguá pino, 300 toneladas nueces aqui, á 22, 100 pipas sebo, 21 1/2 4000 cueros americanos, 80 1/2 3,000 id de E. Rios. al barrer solo 5 p. % de pesados, dicen y 80 1/2 y 81 3/4.

En N. America avaluan los derechos de cueros ylanas del 10 p. % de rebaja de los derechos establecidos.

Despacho de Aduana

Julio 10.

COMESTIBLES

Duclos; 27 cajonos consorbas.
Lanus; 100 barricas azúcar refinada.
Perez; 100 id id id.
Rocha; 4 cajones conservas.
Nuñez, 300 fanegas sal.
Etcheparoborda; 100 cajones aceite, 15 id en latas.
Raux; 17 id conservas.
Palma; 3,118 bolsas fariña.
Olivero; 100 barricas azúcar.
Franqui; 624 bolsas fariña.
Fontana; 35 cajones quesos.
Oliver; 100 barricas azúcar.
Arninh; 100 id id.
Fusoni; 1,416 cajones pasas de uva.

DROGAS MEDICINAS Y PINTURAS

A. Sumurmaches; 1 cajon alcohol absoluto,
Guillermo Muler; 1 fardo hojas de sen 3 cajones carbonato de amoniaco.
V. Marco del Jout; 1 cajon bragueros, para niños.
Luders; 2 cajonos con estearna.
Gonzales; 560 cajones kerosene.
G, Mac-Herne; 76 barricas coniza de sosa para javoneros.
Dirubo; 1 cajon azafran molido, 2 id aguas minerales.
R. Muir; 26 tamboros aceite de linaza.
Demarchi; 2 cajones flores medicinales.
G. Thomas; 1 id pastillas de menta.
Forques; 6 cascos negro animal.
Bates Stokes; 50 barricas coniza de sosa.
Rivolta; 10 cascos aceite de linaza.
Molles; 1 cajon flores medicinales.

FERRETERIA Y NAVALES

Eckell; 119 toneladas carbon de piedra.
Soinple; 7 barricas pavas de laton.
Fraga; 4 cajones diversos objetos.
Lodde; 1 id cuchillos.
Blostehos; 49 id efectos de talabarteria
Cofñsi; 43 id máquinas de labar.
J. Molas; 2,599 piedras da vereda.
E. Talcosi; 4 barricas zinc.
Luders; 3 cajones cortas y limas, formones y barrenitas.
V. Casares; 92,500 pizarras para techos tornillos, 40 atados de fierro.
Ferro Carriles del Oesto; 216 rieles de fierro, 660 sillas de fierro, 4 cajones materiales.
C. Rojas; 35,130 baldozas del Havre.
Ferro C. de Barracas; 363 bultos materiales.
Muis; 65 cuñetes remaches de fierro.
Barklay, 1 fardo hilo de acarreta.
Fusoni; 300 toneladas carbon de piedra·
Rusctomzas; 2 cajones vertidoros.
Luderes; 9 cascos alambre bruñido.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA

Etchegaray; 4 cajones sapatillas.
S. Hornor: 1 id muestras.
Baybey; 1 id capitas de criatura 1, id camisetas, 1 1 guantes.
Lavarello; 12 id camisas de listado.
Curatchet; 1 id s llas colchadas.
Mantels; 1 i muestras calzado.
S. Colombo; 2 id botines para señora, 2 id id para niños 2 id zapatillas.
Sanchez; 2 id id de felpa.
Grandejan; 1 id latigos 1 id pares calzado, 1 id botines para señora.
Puóy: 4 id camisas medio hilo,.
Mallman; 1 id muestras.
Lartigue: 1 id camisas de algodon.
Dauid; 3 id id medio hilo 1 id id de algodon.

MERCERIA

F. G. Molina; 2 cajones articulos qa tapiceria y 1d soda de cosos.
Zorrasqueri; 1 merceria surtida, 6 id acordiones 20 id jugetes, 2 id muñecas.
Thomas; 7 id merceria surtida.
Drosdalo; 10 id tinta de escribir.
Browuoll; 1 id crin para sofaes.
Kolstedel, 1 id cinta de terciopelo.
Hhaynach: 50 id pizrrras.
Schulte: 5 id merceria surtida.
Chelie; 6 id id id.
Ferbes: 1 id artículos varios, 1 id merceria surtida.
R. J. Lozica; 1 cajon merceria surtida.
E. Fuit; 3 id perfumeria surtida.
Loddo; 5 id id id.
Zorraquin; 1 id agujas de coser.
J. Sanchez: 2 id porcelana surtida.
Croppi, 2 id artículos de bazar surtidos.
A. Ribolta· 2 cajones papel pintado.
V. Larco; 1 cajon perfumeria surtida.

BEBIDAS

Fusoni: 100 balas papel de estraza.
Fontana; 6 cajones cigarros gruesos.
Oliver; 25 pipas vino tinto.
Greffels; 3 cajones vino Burdeos.
Smylesi: 25 id caña.
A. Franqui; 30 cuartorolas vino de mesa.
Bemberg; 2 bocoys vasos de vidrio.
Fusoni; 23 cascos vino de Italia.
Ambrosette: 73 cajones vino de Itala.
Docovani; 52 bolas dapel de estrasilla.
Devoto; 200 pipas caña.
Pequin: 100 bordalezas vino tinto 1 cajon licores, 9 id id. 2 bordalezas vino Oporto.
Trelles; 72 pipas vino tinto.
Lamane; 100 bordalezas id id·
Schaffino; 6 balas papel blanco.
Gonzales; 72 pipas vino tinto.
Fusoni, 10 balas papel estrasilla.

Maritima

Ultramar Dia 10

Tarragona el 7 de abril, Montevideo el 8 del corriente, bca. italiana «Gredo 595 ton, cap. Lorenzo Montebbio á Blanche y Repetto con á las orden 578 pipas 72/2 40/ vino tinto, 200 sacos arroz, 46 btos. merc. 303.850 baldozas, 30 fdos· esteras.

Concordia el del corriente gta. nacional Virgen de la Guardia 48 ton. cap. S. Ricardo á José M. Rupa con 5000 adoquines·

Carga del vapor italiano Pampa de Rio Janeiro á Borr Braga Ca. 70 rollos tabaco, á S. con 76 rollos y 29 id Almeida y Pereda 19 id á Guezdan hnos. 76 rollos tabaco á Ledezma hno. 54 sacos café 1 bto· muestras, á J. C Roza 31 rollos tabacos.

Barcelona el 2 de abril, Bonicarló el 27 bca. española Suanija 430 ton. cap. F. Ruiz á Lavallol ó hijos con 200 14 vino blanco, 200 cj. aceite, 300 cj. jabon, 22 sacos garbanzos, 200 garrafones anizado, 870 vino.

Montevideo el 9 del corraente vapor nacional Taraguy 317 ton. cap S Gineroni á las compañias del Rio de la Plata con 10 dasageros de transito para la Asuncion 1411 ton meros.

Uruguay el 10 del corriente vapor oriental Rio Uruguay 400 ton. cap. Hoyen á A Natti y piera con del Salto. á G. Matti Ca. un bto. y 1 sobre con 1164 ps á Mauá y Ca. con 10.000 id á Broche Ca 1 paquete con 43 70 id del Uruguay á A Rodriguez 19 encomiendas.

De la concordia á Maria moles 1 paquete con 40 ps á la contaduria Gral' de la Nacion 1 paquete con 69 ps á C Penchor 1 bto encomiendas, á R Lamadrid 1 bulto con 240 ps á E Aimerahe en bulto encomienda

De Gualeguay á G Gargali 1 bto con 3760 ps mjc; De mercedes á la orden un bulto encomiendas.

montevideo el 10 del corriente vapor orier tal Rio de la Plata 360 ton cap Panasco á matt y Piera con a S Horner Ca 7 cj mers á S Fermat Ca 5 id id a G Belmon 120 beas punta de Paris, 9 cajon pintura, a molina y Gondras 67 mercs a Glove ca 3 cj 8 btos id a Arnos ca 59 id a S Fecher co 147 id 1 bto enconmiendas a P Pine ca 87 mer a G Secol ca 3 cj id a Ferbor ca 1 bto encomiendas a R S Roth ca 1 bto id a Hibbort ca 1 bto 1 cj id.

Rosario vapor nacional Esmeralda 110 ton cap S Peirano a Matti y Piera con 7 btos pellones, 2 atados es la nares 1 id id cabra, 1 c plumas, 1 bto cerda, 82 c pasas, 6 btos y 900 suelas, 9 bolsas semillas 1 c mercancias.

Entradas Dia 11

Montevideo, vapor oriental Rio de la Plata
Id id ingles Saturno
Uruguay id oriental Rio Uruguay
Barcelona y Bonicarló bca española Juanita
Gualeguay vapor nacional General Garibaldi
Glasgow, id id Riachuelo

Diversiones públicas

TEATRO COLON

COMPANIA LIRICA ITALIANA

Funcion 10 de la segunda temporada

Para el Domingo 14 de Julio de 1872.

UN BALLO IN MASCHERA

A las 8.

TEATRO DE LA VICTORIA

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

Para el Sábado 13 de Julio de 1872

A beneficio del primer actor y Director de escena DON VICENTE R. JORDAN.

PROGRAMA DE LA FUNCION

1.° Sinfonía.
2.° La magnifica trajedia en cinco actos, escrita en verso por el reputado poeta español D. Luis de Retes, titulada:

OTELO

Puesta en escena con todo el aparato que requiere su argumento.

El interesante papel de Desdémona será desempeñado por la eminente artista Da. FERNANDA LLANOS DE BREMON.

La funcion terminará con la graciosa peti-pieza en un actr titulada.

Andese V. con bromas

Dirijida por el Sr. Cubas.

A las 7 y 1|2

Precios sencillos.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje álos corredor en primera introduccion de letras y descuentos.

Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 500 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer recidos en el Banco. Pasando 60 dias de su edad los réditos de estos son contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados seran capital concluido, la uso del depósito. Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses que se pagan desde el 1.o del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser pagos INGRESOS á su vencimiento.

Cobra—

De descuento en moneda corriente y metálico 7 p% al año.

Abona—

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 p% al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil peso mjc. con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secretario.

BANCo ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.

Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Director General.

D. Anacarsis Lanus.

Desde el 1.° de Julio en adelante, hasta nueva resolucion, la tasa de intereses de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente, á la vista........	5 % anual
„ 90 dias........	5 ½ „
A seis meses........	6 % „

SE COBRA: EN CUENTA CORRIENTE.

En metálico y moneda corriente 9 % anual.

Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

CAJA DE AHORROS.

Por metálico y moneda corriente se abona 6 % anual.

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1872.

A. Marcó del Pont.—Gerente.

JOSÉ DE CARABASSA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corr ente ó á la vista........	5 p%
A plazo fijo de 30 dias........	5
„ „ „ 60 „	5½
„ „ „ 90 „	

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 10 p%.

Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.

Se dan y se toman etras sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

HORAS DE DESA CHO

De las 10 áas 4 y os Sábados hasta as 5.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Préstamos sobre hipotecas con reembolse á largos plozos.

Por el valor del préstamo da cedulones hipotecarios, que producen igual al interés que cobra el banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de a mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fon da destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y se metre.

Série A.--Trimestral.

Dura 20 años 47 dias—8 p.% interés—2 p.% mortizacion y 1 p.% comision.

Série B.--Trimestral

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série C.—Semestral

Doura 20años 190 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série D.—semestral

Dura 28 años 5 dias-8 p.% interés—2 p.% amortizaciou y 1 p.% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco. El deudor podrá libertar el inmueble en todos o parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de Contribucion Directa y espresando al mismo tiempo su exencion de gravamen ó los gravámenes que pueden ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria se encontrará el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 1 de Enero--8 á 5 de Abril--8 á 15 de Julio--8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero--8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par con anticipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pag el Banco del 31 de Diciembre á 6 de Enero--31 Marzo á 6 de Abril--30 de Junio á 6 de Juli 30 de Setiembre á 6 de Octubre--y la semestra 31 de Diciembre á 6 de Enero--30 de Junio á Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito, entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibir depósito sin interés, que para su colocacion tendrán la apelacion con que entraron al Banco.

Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN N.o 111.

José M. la Fuente.

SUCURSAL

DEL BANCO FRANCO-PLATENSE
G. STUMP.

87—Cangallo—87

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demás obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de fondos públicos.

Letras de cambios y letras circulares de crédito, sobre:

Paris, Burdeos, Marcella, Bayona, Pau, Lóndres, Gènova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia y Montevideo.

A DE INTERES.

El Banco abona;

1.°	Para cuentas c'tes. con cheques	4 á 7 p%
2.°	Para dp'tos. disponibles á volun' tad con cheques........	3 id
3.°	Para los bonos de caja á 15 dias....	5 id
4.°	„ á 1 mes....	6 id
5.°	„ de 2 á 3 meses	8 id
6.°	„ de 4 á 6 id....	9 id
7.°	„ de 7 á 12 id...	10 id

DESCUENTOS CONVENCIONALES SE COBRA:

Los adelantos en cuenta corriente........ 12 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional........

G. Stump.

COMPAÑI AS DE Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1|2 (altos)

Horas de oficina; de 10 de la mañana á 5 de la tarde

La compañia

Argentina de Seguros

ESTABLECIDA EN 1859.

ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.

Capital suscrito: fuertes. 2,00000.

DIRECTORIO

Presidente--D. Tomas Armstrong
Vice--presidento " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
Enrique Tomkinson
" Ambrosia P. Lezica
" Martin Iraola
Inspectores—S. Maritima—Luis Sardi

LA BIENHECHORA DEL PLAIA

Sociedad de Seguros mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion

Delegado del Gobierno.

Sr. D. José Maria Cantilo.

Junta de vijilancia

Dr. D. Eduardo Basabilbaso—D. Julio Sanchez—D. Eduardo T. Mulhall—D. Jaime Llavallol—D. Juan Lezica.

Inspectores | *D. Jorje Perey.*
Generales. | *D. Augusto Astengo.*

Situacion de la Compañia en 31 de Marzo de 1872

	pesos fuertes	pesos plata.
4,243	4.391,016:38	1.792,745:90

La nueva Seccion de que trata el siguiente capítulo adicional á los Estatutos de esta Compañia, queda abierta desde hoy 1.° de Junio de 1872.

CAPITULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria.

Art. 89—Los suscritores que profieran optar por la invercion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararan así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratar de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 p% consolidado.

LA ESTRELLA

Compañía de Seguros contra Incendio, marítimos y fluviales, establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 ps. fts.

Consejo de dministracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armestong
" Alejandro Sívori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.
Inspectores--S. Marítima—Luis Sardi
Incendios— G. Schindier.

N. 1496 J.5.50.11.

Augusto Lasserre.

Noviembre de 1869.

AVISOS

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsato, y Doña Juana Salinas, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho. --Buenos Aires, Julio 5 de 1872--**Eduardo Munilla**

N. 1915 j10.30.10ag

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Sosa, y Da. Simona Quiroga, y D. Pedro Pablo Andrade y Doña Sebastian Medina, ya sean como herederos ó acreedores para qu en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgad de su Señoria y oficina del que firma á deducir su acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hay lugar. Buenos Aires Junio 22 de 1872 **Manuel Malmierca.**

N. 1738 j26.30.26jul

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. --Buenos Aires, Junio 19 de 1872--**José Fernandez.**

N. 1711 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se hace saber á los acreedores de D. Teodoro Murzi que habiendosé presentado este, haciendo cesion de bienes, á favor de sus acreedores el Juzgado ha resuelto citarlos á una reunion general que tendrá lugar en la sala del despacho el dia quince del corriente á las dos de la tarde, por lo que se previene para su asistencia bajo apercibimiento de que, el que no concurra se le deparará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar pues en este acto debe tomarse en consideracion dicha cesion--Buenos Aires, Julio 1.° de 1872--**Faustino Miñones.**

N. 1789 j1.14.15

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado ((Mendez Grande)) en la márgen izquierda compuesto de veinte y cuatro cuadras de frente y fondos hasta los bañados el que linda por el costado del Sud-Oeste con D. Bartolo Caselo y por el otro con terrenos valdios se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribo á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á los Sres. D. Antonio V. Obligado, y D. Pedro J. el derecho de posesion que de él solicitan como desierto--San Fernando, Febrero 8 de 1872--**Desiderio Chafuen**--Escribano Público.

N. 1831 j2.40.12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza, á D. Juan Nicolas Diaz, para que comparezca ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Condo donde se halla adscripto el que suscribo dentro del término de seis meses á estar á derecho en la testamentaria de D. Juan Diaz bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar --Buenos Aires, Junio 11 de 1872--**Nemesio Zanoletti.**

N. 1925 j11.5.16

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Cecilia Contreras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S.S. y por conducto del Escribano anotados al pié, á deducir sus acciones--Buenos Aires, Julio 6 de 1872--**Faustino Miñones.**

N. 1919 j11.30.11ag

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con mejor derecho al patronato de una capellania fundada por Da. Juana Teresa de la Vega, para que dentro del término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de su señoria y oficina á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma.--Buenos Aires, Junio 26 de 1872.--**Francisco J. Fazio.**

N. 1920 j 11 30 11 ag.

Cocinera Y mucama se necesitan en la calle de Piedad núm. 435 es preferible que sean estrangeras.

N. 1926 j11-3-14.

Repartidores De cartas se necesitan Lorea 61.

N. 1628 j11-3-14

Sirviente ó Sirvienta

Se necesita uno en la calle de independenN. 83

N. 1908 8 3 12:

HESPERIDINA

Su nombre es bien conocido.

Hesperidina

Industria nacional.

HESPERIDINA

Su composicion es inmejorable.

Hesperidina

Es elaborada con mucho cuidado.

HESPERIDINA

Su base es la Naranja Amarga.

Hesperidina

Su virtud como tónica es bien conocida.

HESPERIDINA

Es buena para los refrios tomándola en forma de ponche.

Hesperidina

Su venta es enorme.

HESPERIDINA

Promueve el apetito tomada antes de comer.

Hesperidina

Ayuda la digestion tomada despues de comer.

HESPERIDIMA

Es buena para los convalecientes.

Hesperidina

Es el tónico de confianza,

HESPERIDINA

Su sabor es muy agradable.

Hesperidina

Es aprobada por el Consejo de Higiene en Rio Janeiro.

HESPERIDINA

Su rival no existe.

Hesperidina

Es contra la Dispepsia.

HESPERIDINA

Se vende únicamente en Botellas Barriles.

Hesperidina

Es fabricada por M. S. Bagley.

HESPERIDINA

Sus laboratorios en

BUENOS AIRES

Calle MAIPU 315, 317, 319 y 321.

MONTEVIDEO

Calle SOLIS 37.

RIO DE JANEIRO

Rua Carvalho de Sa 38.
Rua de Cattete 191 A

VALPARAISO

AGENTE Manuel Ruiz.

Se venden Plantas En el pueblo de San Fernando quinta del Sr. Conde hay en venta ingertos de frutas selectas á precios muy equitativos:

N 1o. 879 j5: 3. 15:

EL ARGENTINO

GRAN BAZAR DE ROPA HECHA

Novedades para caballeros, niños y señoras

CASA INTRODUCTORA DE

AYMAR, SOLA Y Ca.

Venta por mayor y menor

Precio fijo. Florida 63.

BUENOS AIRES.

Al Comercio

La sociedad que ha girado en el Bragado, bajo la razon de Bustelo y Martinez, quedó disuelta el primero de Junio último. Los que se consideren acreedores de dicha razon social, pueden dirijir sus reclamaciones á cual quiera de los socios en particular durante los ocho dia siguientes á este aviso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1872.

Francisco Bustelo. *Cecilio Martinez.*

N. 1603 j 8. 3. 12.

OTRO

Disuelta la sociedad "Bustelo y Martinez" en primero de Junio último, formamos otro en igual dia bajo la razon da Martinez hermanos dedicada á los mismos negocios que aquella.

Bragado, 9 de Julio de 1872.

Cecilio Martinez. *José Martinez.*

N. 1904 j 8. 3. 12.

OTRO

Disuelta la sociedad "Bustelo y Martinez" en primero de Junio último, formados otra en igual dia bajo la razon de Bustelo hermanos dedicado á los mismos negocios que aquella.

Bragado 8 de Julio de 1872.

Francisco Bustelo. *Fernando Bustelo.*

N. 1905 j 8. 3. 12.

Cajistas

En esta imprenta se necesitan varios. Se les pagará buen sueldo. Es escusado se presenten sino saben cumplir con su obligacion.

Preciosa Casa Calle Santafé 241 se alquila precio módico, Tiene siete piezas, coćinas, caballeriza, gallinero, algibe, pozo de rica agua, hermoso parral y alboleda fina.

Para vender y tratar con su dueño calle Junin 234.

No. 1899. j. 8. 3. 12.

Cocinera Se necesita una en la calle de Cangallo 407.

N. 1918. j. 10. 5. 15.

Lecciones Particulares: se enseña el frances é inglés, cada uno en dos meses, los dos en cuatro, la teneduria de libros en cuatro leciones, (en una para negocios al menudeo) la fonografia ó arte de escribir con la velocidad que se habla en veinte dias y toda la arismetima en seis lecciones.

N. 1913. j. 10. 2. 13.

Comision de salubridad de S. Nicolas Se avisa á los vecinos de esta parroquia, que los miércoles de 1 á 3 de la tarde se vacuna en esta oficina Corrientes 223.

Se recomienda la asistencia.

La Comision.

N. 1917. j. 10. 3. 13.

Damian R. Baron

VICTORIA 165 Y 167 Y PIEDRAS 29 Y 31

BUENOS AIRES

CONFECIONES PARA SEÑORAS Y NIÑOS

GENEROS DE SEDA LANA HILO Y ALGODON

N. 1909. j. 10. 21. 31

Ojo A LA GANGA—Se vende un almacen de comestible con poco capital y bien surtido en el Pueblo de San Fernando hace buen diario su dueño lo vende por tener que ausentarse del pais por mas pormenores Florida 16 ó en San Fernando en el mismo almacen calle 11 de Setiembre esquina á la de Defensa en Buenos Aires.

N 1783 j1.° 14.15

Perro con collar El Sabado por la noche ha desaparecido un perro Ingles color chocolate con un collar nuevo, el que lo entregue será bien gratificado el que lo oculte será multado, ocurrir Bolivar N.° 76.

N. 1902 j8. 3. 12.

SIMON DE LA SERNA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 2 DE JULIO DE 1872.

Tomasa P. de la Serna, sus hijos é hijos politicos, ruegan á las personas de su amistad se dignen acompañar á rogar por el eterno descanso del alma de dicho finado. en las misas resadas que se han de celebrar el Viérnes 12 del corriente de 9 á 11 de la mañana en el templo de San Nicolás á cuyo servicio quedaran siempre agradecidos.

N. 1916 j10 2 12

AGUA OFTALMICA DE SANTA LUCIA

Cuando un enfermo sana, puede decir que enfermedad tuvo; tambien es justo que todos sepan con que remedio consiguió su alivio; miéntras tanto infinidad de enfermos de los ojos son curados por la agua Otfálmica de Santa Lucia, y pocas son las personas informadas de dichas curaciones.

Muchos casos de curacion parecen milagrosos, tales son por ejemplo los siguientes: del Sr. D. José Bejino, calle de Europa núm, 9 de la Santa Josefa de Nadal, calle de Artes búm. 414 del Sr. D. José Benito Bamio, calle de Tucuman núm. 17, de Da. Colomba Ricardi de Croco calle de Lima núm. 325 y del Sr. D. José Bruni calle de Lima núm. 399 1|2, todos enfermos de la vista desde muchos anos, y algunos entre ellos considerados incurables.

El primero de estos casos de curacion hasido publicado en los diarios por el mismo enfermo; y cientos de curaciones semejantes que se han efectuado desde entónces. y que pasaron desapercibidos, sin ser publicadas en los diarios ni en los periódicos medicales.

Plegue á Dios, que á bien de la humanidad doliente, se conozca universalmente la verdad acerca de las admirables calidades del Agua Oftálmica de Santa Lucia.

El depósito principal de dicho colirio, es en la casa calle 25 de Mayo N. 198. **Precaverse de las falsificaciones.**

N. 1575 10j30.10jul..

REMATES

José C. Soto.

De una quinta en la ciudad de Mercedes.

El Domingo 4 de Agosto

Por dispesicion del Sr. Juez de 1.ª Intancia Don Honorio Martel se ha de proceder á la venta en público remate y al contado de un terreno de quinta situado en la ciudad de Mercedes perteneciente á la testamentaria de Don José Lenazt compuesta de seis cuadras cuadradas y docientos ochenta y una varas cuadradas tasado en nueve mil ciento cincuenta pesos mlc.

Por mas Informe al rematador Bolivar 23 1|2.

N. 19 7 j1e.23.4ag

Hidalgo y Torres

En nuestra casa Bolivar 76.

DE MUEBLES DE LUJO

¡Muy importante!

El Viérnes 12 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y al contado venderemos cantidad de muebles nuevos y usados, cristales, cuadros, adornos etc etc en una palabra todo lo útil á una casa de familia.

NOTA: Admitimos todo arriculo á vender al mas alto precio condicion inquebrantable.

N. 1861 j3.7.10

Por el mismo

JUDICIAL

De un precioso terreno situado calle Potosi entre Pasco Pichincha contiguo á un edificio

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcial Fernandez.

¡¡UN BUEN LOCAL!!

El domingo 14 de Julio á la 1 del dia se procederá á vender dicho terreno perteneciente á la testamentaria de Don Natalio Molina cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 65 varas 50 C. de fondo al Sud con cerco á mas llena de árboles frutales.

Tasacion 60,950 y no se admite oferta que baje de as dos terceras partes que son 40,620, terreno alto y indo para hacer un palazeto.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.

No. 1,595: j12, 32. 14al.

Pablo Escalante

Semanal de muebles, alhajas y otros objetos

En su casa San Martin 138.

El viernes 12 de Julio á las 11 1|2 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado de un surtido de muebles, alhajas y otros efectos cuyo detallo es como sigue:

Un juego de antesala, aparadores, cómodas, mesas para comedor, sofaes, sillas, lavatorios, mesas de luz, máquinas de coser, perchas, 1 máquina de lavar y otros muebles que estarán á la vista; relojes de oro, cadenas y otras alhajas, cristales, vino finos y una infinidad de objetos que estarán á la vista el dia y ahora indicado.

N. 1897 j8.4.12.

Por el mismo

DE MUEBLES ALHAJAS Y OTROS OBJETOS

En su casa San Martin 138

El Viérnes 12 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana dará principio á la venta de muebles alhajas a otros objetos cuyo detalle es como sigue:

Un juego antesala, aparadores, comidas, mesas, para comedor, sofaés, sillas, lavatorios, mesas de luz, 1 máquina de coser, 1 id de lavar, percha y otros muebles que estarán á la vista, infinidad de alhajas, cristales etc.

Al mismo tiempo vinos oporto, jerez, manzanilla, licores, cerveza y otros.

N. 1886 j 6. 6. 12.

Por P. Gándara

En la calle de Santa Fé núm. 389 donde estará la bandera se remata á por órden del señor Juez de primera Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez, el Domingo 21 de Julio á las 3 de la tarde una preciosa casa perteneciente á la testamentaria de don Feliz Ponce de Leon compuesta de 9 varas 2 pulgadas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte con 5 lindas piesas de material, cocina, pozo y demas oficinas necesarias y un lindo galpon de madera todo cercado de pared edificada á la moderna y á mas que esta finca se encuentra en un parajo muy centrico dordo es el Bulevar, calle empedrada y dentro de poco tiempo Tramway; tasada en todos sus ramos 116000 $ mjc: no se admitirá oferta que no acceda á 2|3 partes de su tasacion, la cual se tomará por base segun la ley, para mas informes ocurran á la casa del martillero, Florida 261.

N. 1671 22j 11ju

Manuel L. Freire

JUDICIAL

El Mártes 6 de Agosto á la 1 en punto de la tarde remataré por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria; un terreno con todo lo en el edificado perteneciente á Da. Margarita Gimenez; situado en la calle Cuyo entre Castelli y Centro América, dondo se hallará la bandera del remate; el terreno se compone de 8 métros, seiscientos secenta milímetros de frente al Sud, por cincuenta y un métro trescientos cuarenta y tres milímetros de fondo al Nord; equivalente á 10 varas al primer rumbo, por cincuenta y nueve setenta y cinco céntimos al segundo; á valuado en todos sus ramos en la cantidad de 45 mil pesos mjc. á advirtiéndose que no se recibirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 30 mil pesos mjc. Los interesados podrán ver la escritura en la Oficina del Escribano D. Manuel Granados en la de D. Tulio Mendez; pues no se admitirá ninguna clase de reclamo, despues de praticada la venta, por mas pormenores al rematador Venezuela núm. 612.

N. 1896 j 6. 30. 6. ag.

Gregorio Casal y Ca.

JUDICIAL

En el pueblo de Ranchos de una quinta y un solar de terreno perteneciente á la testamentaria del Presbitero Don Andrés Serrano, y de órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell

TASACIONES MUY BAJAS

El domingo 11 de Agosto, á la una en punto de la tarde se han de vender dichas propiedades, en público remate, á saber:

1.°—Un terreno compuesto de 59 1|2 varas, de frente al Norte por 43 de fondo al Sud, tasado en la suma de 3,000 pesos; no pudiendose admi ir oferta menos de las dos terceras partes que son 2,000 ps.

2.—Una preciosa quinta con una hermosa area de terreno, con tres piezas de material y azotea, dos id. techos de paja, una lindisima cochera, un hermoso palomar 2,855 plantas, 421 id. de sauce, 59 id de peros, duraznos etc., 528 postes de ñandubay, letrina y demas concerniente á esta linda quinta, tasado todo en la friolera de 54,05 pesos mjc. no pudiéndose admitir oferta que bajo de las 2|3 partes que son 36,204 pesos mjc.

Por mas informes á la escribania de De Maria, actuario Miñones.

No. 1,888. j6. 35. 11ag,

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se ha de vender en remate público y dinero de contado el dia 18 del actual á las 12 del dia la casa propiedad de Da. Eugenia Basabe, sita en la calle prolongacion de la Defensa, de entre las de Alzaga y la otra sin nombre, tasada en todos sus ramos en la suma de 102,368 ps. mjc.

Dicha propiedad consta de 7 piezas, pisos de tabla, cielos rasos de yeso, umbrales de mármol, cocina, letrina y pozo de balde; edificada en terreno de 15 vs. de frente al Oeste por 50 de fondo al Este, lindando por el frente calle por medio con Don Guillermo Gorvell, por el fondo con los Sres. Rocca y Arraga por el Sud con D. Vicente Gonzalez y por el Norte con el mismo Arraga.

Debe prevenirse que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 68,245 pesos mjc.

No. 1,889. j6. 12. 18.

Por el mismo

JUDICIAL

De una linda casa formando esquina, calle de Europa y de Santiago del Estero, ámbas empedradas, por donde debe pasar el tramway, y distante pocos pasos del proyectado mercado, y de órden de el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, como perteneciente á la testamentaria de D. Eduardo Rosas:

Tasacion muy baja, localidad central, gran emporio de comercio.

El domingo 21 de Julio á las 4 en punto de la tarde se rematará dicha propiedad que mide 15 varas y 56 céntimos % frente al Sud por 22 varas y 70 céntimos de fondo, 7 hermosas habitaciones, pozo y todas las comodidades etc. etc. La tasacion asciende en todos sus ramos á la insignificante suma de 115,785 pesos mjc. y 59 céntimos, y no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 77,190 pesos mjc. Por mas datos á la Escribania del Sr. Cordero Bolivar 64 ó á los martilleros Bolivar 20 1|2.

N. 1661 j 18. 30 21. jul

Pablo Gowland

De articulos de almacen

En su casa Defensa 114.

El Viérnes 12 del corriente a las 11 en punto se rematara el variado surtido de artículos de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiento;

40 bultos yerba paraguaya 500 resmas papel para bolsas, 40 barricas cerbezas inglesa, 30 id ma Tenent, 15 cascos cogñac frances superior, 40 caj. marasquino, 30 quesos par mesanos 100 caj fideos 50 caj orejones frescos 400 libs quesos de Patagones, 15 fardos tabaco 40 latas id picado 30 caj ajién mates, 30 bolsas avellanas 20 bolsas semilla de pino 10 caj chocolate, 40 bolsas arroz, 70 bolsas garbanzos, 100 rollos tabaco negro, 50 latas picado 23 cascos vermouth, 100 caj tosino, 50 cajs vermonth frances, 50 caj vino Burdeos, 23 bordalesas id 11, 40 qq municion 100 caj pasas de uva 40 caj velas estearina, 30 cjs maraquino 30 id ajenjo, 30 tercerola vinagre, 200 cjs cogñac varias marcas, 100 cjs frutas al mibar 40 casco vino santerne, 50 tercios yerba Paraguaya fresca, 30 barriles id argentina, 200 cjs papel de cmp lar 200 frasqueras ginebra doble y chica, y 30 damajuanas id 200 docenas frenos 100 barriles 300 docenas cubiertos 100 caj vino italianos 30 bolsas semilla de alfalfa, 300 bultos té congñac O. De Reo 30 barriles y 30 bolsas café 30 1|2 vinagre de yema, 30 latas galletitas, 25 cajs chartresne, 30 maquinas para café 25 caje vino de malaga 40 caj ciruelas frescas.

En seguida

Por cuenta de una casa Introductora, una partida de % fino suelto a y en paquetes bultos esteras de la Ind ro cjs aceite frances fino, 200 caj cogñac frances superior

No. 1,891. 5 vj6.12.

Por el mismo

En su casa calle Defensa núm. 114.

De articulos de Ferreteria y Talabarteria

IMPORTANTE REMATE

Por cuenta de varias casas Intredutoras varios surtidos cerrados ó fraccionado.

El Juéves 18 de Julio se rematara un gran [illegible] ado surtido de articulos del ramo.

Picaportes surtidos cerraduras de caja, visagras charoladas, candados, cerraduras, charoladas, cerraduras candados charoladas finos y regulares arbollas para cincar baldes estañados cerojos, cubiertos finos y ordinarios palas, planchas frenos navajos, cucharas para sopa id para café, alambre bombillas, tintas cortaplumas, tijeras barrenas, cepilles para carpintero garlopas y garlopines bandejas estribos caee afunistranado, caceroles 1 ollas clavos, hilo de acarreto, id de cocer escopetas de y y dos tiros, cabo de Genova de Manila, limas azadones sartenes parrillas juegos de labatorios de lata cucuillos para saladero de punta. revolvers, pasadores surtidos id de embutir de varias clases y otro articulos.

En seguida.
146 cuñetes remaches!
24 id tornillos.
24 sillas de señora cuero de chancho;
60 id hombre id.
400 tarros pintnras de colores.
50 cajones agua raz.
50 cajones municion surtida.
20 id pintnras ultramar;

j28-20-18jul.

Gowland y Frias

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo—De una finca en la ciudad de Mercedes.

El Sábado 3 del entrante Agosto, á la una en punto se procederá á la venta de la finca situada perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Perez Velar, dicha finca está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 54,967 ps. cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos mjc.. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion.

Por mas pormenores, Perú 119.

N 1850 j3,17.20

Por el mismo

JUDICIAL

En Barracas al Sud de una finca perteneciente á la testamentaria de doña Flora Nuñez situada en la calle de San Martin núm por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D Amancio Alcorta.

El Domingo 14 de Julio á las 2 de la tarde, procedere mos á la venta de dicha finca, la cual ha sido tasada en (50,350 ps. 36 centésimos mjc.) cincuenta mil trecientos cincuenta pesos treinta y seis centavos mjc; no pudiendo venderse menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas pormenores á los rematadores Perú 119.

No. 1845 jal 3 11 14.

Por el mismo.

En Barracas al Sud, frente al Saladero de Cambaceres.

De un cuarto manzana de tierra

El Domingo 14, del corriente á las 2 de la tarde, venderemos á la venta de dicho terreno, por órden de su dueño al mejor precio y dinero al contado.

Por más pormenores Perú 119.

N 1856. jul 3. 11 14.

Por el mismo

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.

El Viérnes 19 del corriente Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta de las existencias de la fonda calle de Chacabuco núm. 215, perteneciente á la testamentaria de Hires.

N. 1846 j3,16.19

Por el mismo

IMPORTANTE

Magnifica casa quinta

JUDICIAL

De la casa quinta calle de Cochabamba esquina Sarandí, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia, Doctor Don Jorge Echevarria.

El Lúnes 29 del corriente Julio á las 2 de la tarde se procederá á la venta de dicha casa quinta, perteneciente á la testamentaria de D. Gerónimo Sanguinetti, en sociedad con D. Bernardo Frugoni, la cual está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 336,944 pesos 80 cent. trescientos treinta y seis mil novecientos cuaronta y cuatro pesos mjc. y 80 centavos. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El edificio tiene 70 varas de frente al Norte por 105 varas de fondo al Sud, compuesto el edificio de 6 piezas. 1 altillo, 2 cocinas, pozo, pileta y letrina, todo cercado de pared A mas varias plantas frutales.

Por mas pormenores, Perú 119.

N. 1848 j3.26.29

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Sr. Juez Dr. D. Luis Belaustegui en el mercado Constitucion, barraca de lo, Sres Trellos y Gayolo. de 500 arrobas lana fina, el sábado 20 del corriente á la 1 en punto procederemos á la venta de 500 arrobas lana fina perteneciente á la testamentaria de D. Cárlos Haben y Da. Dorotea Pout, por mas pormenores Perú 119.

N. 1851 j3-120

Por el mismo

JUDICIAL

De órd n del Sr. Juez Nacional Dr. D Manuel Zavaleta Del ponton ((Aurelia.))

El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho ponton, situado en el estremo Sud de la canal esterior. Dicho ponton está tasado en 600 fts. seiscientos pesos fuertes.

No pudiendo venderse por menos de las 2|3 partes de su tasacion. El remate tendrá lugar en el paseo de Julio frente á la capitania del puerto donde estará la bandera.

N. 1849 j3.10.13

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del Juez Nacional Dr. D. Mannel Zabaleta

DEL PONTON ((AURELIA))

El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho Ponton, situado en el Paseo de Julio frente á la calle Córdoba, dicho Ponton esta tasado en 600 $ fts. seis cientos pesos fuertes. No pudiendo venderse por menos de las 2|3 parte de su tazacion.

El remate tendrá lugar abordo del mismo buque donde estará la bandera.

No. 1,895. j6. 7. 13.

Por el mismo

Judicial

De órden del señor Juez Nacional Dr. D. Manuel Zabaleta.

Del ponton "Aurelia"—El Sábado 13 del corriente á las 2 de la tarde procederemos á la venta de dicho Ponton, situado en el Paseo de Julio frente, á la calle de Córdova dicho ponton esta tasado en 600 pesos. fts. ((seiscientos pesos fuertes)) no pudiendo venderse por menos de las 2|3 darles de su tasacion. El remate tendrá lugar á bordo del mismo buque donde estará la bandera.

No. 1259.

Lopez y Blanco

JUDICIAL

De un terreno con edificio, en Moron, calle Constitucion y Libertad, perteneciente a la testamentaria de Don Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty.

El domingo 28 de Julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mejor oferta que exceda de las 2 terceras partes, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Don Honorio Martel el terreno arriba indicado.

Tasacion muy baja.

El terreno se compone de 25 vs. de frente al por 50 de fondo al con 4 piezas edificio viejo, tasado en la suma de 14,000 pesos mjc. 2 terceras partes 9,334 ps mjc.

Nd. 1713 j22. 4.28

Por el mismo.

JUDICIAL.

Dos hermosas fincas productivas

Ojo los especuladores--A colocar bien el dinero

Situados calle de Talcahuano Nos. 149 y 151 localidad inmejorable.

El Domingo 21 de Julio á las dos en punto de la tarde, venderemos al contado y á la mayor oferta que esceda de as dos terceras parte de la tasacion, por órden de Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel las fincas arriba espresadas, pertenecientes á la testamenteria de D. Cárlos Valente y Da. Carolina Giberty, cuyo detalle así:

1.ª casa calle de Talcahuano 149.

El terreno se compone de 8 metros 853 milimetros de frente al Oeste, por 34 ms. 640 milímetros de fondo al Este.

Edificio--Cinco piezas en cal y maderas duras, un cuarto para sirvientes, cocina, algibe, y demas oficinas, frente á la moderna pisos de mármol y vereda de piedra; patios embaldozados, y las piezas con umbrales de mármol.

Los reboques inleriores y esteriores de cal, con cielos razos y puertas vidrieras, pisos de tabla en la sala, esta última con portada.

Tasacion--161,645 ps. 30 cts.

2 terceras partes--107,763 ps. 4 rls.

2.ª casa calle de Talcahuano 151.

El terreno son 8 metros 486 milimetros frente el Oeste por 34 metros 640 milimetros de fondo Este.

Edificio--Cinco pieza en cal, maderas duras una pieza para sirvientes, cocina, algibe y de mas oficinas, frente á la moderna, frizos de mármol, vereda de piedra, patios embaldosados y las piezas con umbrales de marmol, las mochetas de la calle de id los reboques interiores y esteriores de cal, cielos razos, puertas vidrieras, piso de tabla y portada en la sala.

Tasacion--158,299 ps, 30 cts.

2 terceras partes--105,532 ps. 6 rls.

No. 1713. j22.30-21 jul.

Por el mismo

A PLAZOS

Por cuenta de varios

En su asa calle del Perú 94 y 96.

El Lunes 16 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á dos plazos de costumbre lo que parte detallamos en los carteles;

N. 1991 j11-4-15

Por el mismo

AL CONTADO

Por cudnta de varios

El miercoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado al mejor precio y sin retirar lote lo que parte detallamos en los carteles el dia de Remate.

N. 1922 j11-6 16

Balbin y Plowes

EN BARRACAS

De la fábrica del Progreso con todos sus edificios máquinas utensilios etc.

El Domingo 14 de Julio á la 1 en punto, venderemos el edificio arriba espresado. situado en Barracas al Norte en la calle Alzaga, frente á la esquina de los cuatro vientos, lindero con la Barraca del Sr. Ballesteros. El terreno se compone de 16 varas de frente, por 130 de fondo.

EDIFICIOS

1 casita con 3 piezas y sótano.

Otra casa con (seis) piezas id.

Otro edificio en cal con 22 varas de largo por 8 de ancho con otra pieza de igual dimension alta y un hermoso sótano; en cuyo edificio se encuentran varias máquinas, caballeriza etc.

Un gran galpon donde existen prensas, máquinas y demas utensilios para la fabricacion de jabon velas y aceite listas para trabajar.

Mas detalles oportunamente y por otros informes á los rematadores Perú 19.

N, 1760 j. 27. 17. 14. j.

Manuel P. Medrano

Judicial

DE UN ALMACEN

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá al remate.

El 31 de Julio á las 12 en punto del dia se dará principio al remate de todas las existencias del Almacen perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Maglione, situado en la calle de Independencia esquina de San José, consistiendo en lozas, cristales yerba paraguaya, azúcar refinada id de la Habana, vinos en pipas y bordalesas, id embotellados, almidon, fideos de Génova, y muchos otros artículos que estarán á la vista y que no s detallan por su mucha estension.

En seguida se rematará almacen, [illegible]

Adolfo Bullrich

JUDICIAL

De la casa alta y baja calle de Belgrano esquina á Pasco, perteneciente a la testamentaria de D. Paulino Bas so--Por órden del Sr. Juez Dr. D. Jorge Echeverria.

El Sábado 3 de Agosto a las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, esta casa alta y baja, edificada en terreno de 16 varas ó sean 13 metros y 86 centimetros de frente al Sud á la calle de Belgrano por 34 varas 60 centimos igual 8 29 metros 96 centimetros de fondo al Norte, con frente por el costado Oeste, á la calle de Pasco. Esta propiedad está tasada en ps. 277,529 mjc. siendo sus dos terceras partes base para la venta, la cantidad de ps. 185,020 mjc Para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de Cordero frente al Colegio y por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

No. 1844 j. 3. 30. 3.

Por el mismo

DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS

En nuestra casa San Martin 118.

El Viérnes 12 del corriente á las 12 en punto del dia rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, una coleccion de muebles ó infinidad de varios objetos cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:--- juegos de sala forro reps varios colores roperos con sin espejo lavatorios, comedas y silleria, todo de caoba maciza un reloj y 2 candelabros que hacen juego con el reloj porcelanas, cristaleria, cuadros, espejos, alfombrados vasos etc. etc. ó infinidad de varios objetos que por se muy largo á detallar no publicamos,

N 1923 j 11, 1. 12:

Por el mismo

Especial y notable

De 300 acciones de la Asociacion

En nuestra casa calle San Martin núm. 118.

El Lúnes 15 del corriente á la 1 del dia en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria del finado D. Federico F. L. Victor Jannet y de conformidad de los representantes de los herederos y albaceas de dicho finado, á saber:

300 acciones de á un mil pesos mjc. cada una de la Asociacion Anónima de Iluminacion á Gas de Buenos Aires (Primitiva Compañia á Gas).

La venta se efectuará en fracciones de una hasta diez acciones, con accion á mas lotes.

La base para la venta será de 2000 ps. mjc. (dos mil pesos mjc) por cada accion, segun la órden del Sr. Juez.

Es por primera vez que se ofrece en remato público título ó acciones de esta naturaleza y que gozan de un credito tan ilimitado; solo por muerte de algun accionista ó caso imprevisto se ofrecen en venta pequeñas fracciones, pero hasta ahora nunca se han lanzado al mercado tan importante lote.

Escusamos llamar la atencion de los capitalistas sobre estos titulos que segun es público y notorio han producido el año pasado un dividendo de 300 ps. mjc. (trescientos pesos) sobre cada accion de un mil pesos mjc. y segun datos fidedignos que tenemos, este año promete dar 400 ps. mjc. sobre cada una aumentando como es natural cada año, teniendo en cuenta el adelanto material que va tomando esta poblacion y siendo esta la única empresa que ofrece garantias hasta el presente á sus accionistas.

Es nuestro deber hacer presente, que estas acciones que ofrecemos en venta, tienen devengado un semestre de interés que será como de 200 ps. mjc. sobre cada accion, que quedará á favor del comprador, aparte de los grandes valores que tiene la compañia en existencias de carbon, coke, cañerias colocadas útiles de alumbrado etc., pues como es sabido esta empresa abraza tres ramos de comercio; que son fabricacion y espendio gas ventr de aparatos y producto de la distilacion del carbon.,

Poa toda recomendacion á los que quieran invertir bien su dinero, hoy que este solo produce del 5 al 8 p.% anual, corriendo siempre riesgos les preguntaremos ¿qué valor deben tener títulos de esta empresa que ha dado tan pingües dividendos á sus accionistas?

Por mas pormenores, á estos, Escritorio San Martin 118.

N. 1881 j 5. 10. 15.

Por el mismo

De una casa de altos calle de Méjico No. 544.

Buena localida y renta

El domingo 14 del corriente á las 2 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño á saber:

La casa arriba indicada, construida á la moderna de altos y bajos, en terreno de 11 2|3 varas de frente al Norte por 68 3|4 varas de fondo al Sud, las paredes son 2 propias y una medianera,

El edificio alto y bajo se compone de 11 piezas, 2 cocinas, pozo de balde y demas oficinas, 4 piezas son empapeladas, el resto pintadas, sala con portada, techos de madera dura y embaldosados patios lo mismo, escalera nueva para los altos la casa es bien construida y está en un barrio muy bueno, alto y sano, calle empedrada, cerca de untramway y ha estado ganando todo 1,800 pesos por mes los que quieran hacerse de una buena propiedad y buscan renta, tienen en esto lo que desean.

Títulos á satisfaccion del comprador, por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

N. 240 j 5. 6,

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa calle de la Victoria 752 entre Rincon y Paseo, y perteneciente á la testamentaria de D. Juan José Ceroz.

Por órden del Sr. Juez Juez de 1.ª Instancia doctor D. Luis Belaustegui

El mártes 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, remataremos esta importante casa edificada en terreno de 18 varas 35 céntimos, ó 15 metros 87 centésimos de frente al Norte, con 65 varas, igual á 56 metros 29 centímetros de fondo al Sud.

La casa está perfectamente edificada de los dos lados, de modo que puede hacerse fácilmente dos casas; tiene 9 grandes piezas todas empapeladas con cielos razos, 5 de ellas piso de tabla y 4 de mosaico, puertas á la moderna con contra marco, 6 de ellas de madera dura en los techos y embaldozada la azotea. En la entrada hay una gran puerta cochera de cedro. Las ventanas son de cedro con persianas y las rejas muy modernas. Los zócalos y umbrales son de madera.

Las piezas son muy grandes, algunas tienen 10 1|2 varas de largo por 5 1|2 de ancho. Tiene una linda huerta con árboles frutales é injertos de rica fruta, algibe de 80 pipas, pozo y demás oficinas. La pared que mira al Este es de propiedad y la del Oeste medianera. Está tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 400,000 mjc. no pudiéndose vender por menos de las dos terceras partes que son pesos 300,000 mjc. segun órden del Sr. Juez,

Para ver las tasaciones á la Escribania del Sr. Salas, escribano Perez Gomar, Perú 56 y para mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

N. 1911 j10.26.6ag

Por el mismo

De una casita moderna.

Calle del Brasil núm. 77 entre Defensa y Bolivar- con tramway á la puerta.

El domingo 21 del corriente á las 2 de la tarde en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:

La casa arriba indicada, edificada á la moderna en terreno de 9 varas de frente al Sud; por 35 de fondo al Norte, compuesta de 6 piezas, 2 piezas altas, cocina, oficinas, dispensa etc., patios y azoteas embaldozados parral con zarzo de fierro, frente bonito con piso de mármol.

El barrio es muy bueno. calle empedrada, con gas, aguas corrientes y tramway á la puerta.

Esta propiedad ofrece una buena inversion á los que buscan renta pues la casa ha estado ganando 1,000 ps. al mes con buenos inquilinos, no se quiere alquilar en este momento, para que los interesados puedan inspeccionarla libremente antes y el dia del remate. Recomendamos esta propiedad como una pichincha, por tener órden de venderla sin limitacion alguna.

Titulos garantidos. Por mas informes á nuestro escritorio San Martin 110,

N. 1912 j10.11.12

José C. Soto

El 14 de Julio.

Por órden de su dueña

De un terreno situado en la calle de Venezuela % las de Alvertí y Saavedra cuya estencion es de 7 metros 58 centims de frente al Norte por 49 metros 365 centims de fondo al Sud ó sean ochovaras y tres cuartas de frente por cincuenta y siete varas de fondo. Este terreno se halla situado entre dos edificios muy inmediato al nuevo Asilo de Huerfanos con tramway á la cuadra y en un barrio que progresa con una rapidez muy notable.

La venta será al contado y por lo que den titulos inmejorables.

N. 1678 j20.24.14jul

¡¡OJO!!!

Cárlos Ristorini

GRAN REMATE

De una gran finca central al Norte

Con 3 almacenes, 3 zotanos, y 4 casas de altos.

Construccion de primer órden

Situada esquina á las calles Reconquista número 187 y 1|2|189 y 191 y Tucuman números 38, 40 y 42.

El Domingo 14 de Julio á la una y media se rematará precisamente á la mas alta postura esta magnífica casa construida de los mejores materiales y destinada á producir mucha renta y es mas ó menos como sigue:

Parte baja

Calle da Reconquista núm. 187 y 1|2

((Tienda y Merceria de los dos Hermanos)) un gran almacen con puertas y ventanas de vidrieras de cedro, una pieza mas, patio con techo de cristales, aguas corrientes, letrina inodora, cañeria para gas y un gran zotano etc.

Calle Reconquista núm. 191 y Tucuman números 40 y 42 esquina ohcavada.

Tiene un gran almacen de esqnina con una puerta ochavada, y cuatro puertas de vidrieras independientes, patio con techo de cristales, letrina inodora, aguas corrientes, gas y un gran zotano etc.

Calle de Tucuman núm. 38.

Un almacen con puerta y ctra puerta con vidrieras independiente, patio letrina inodora, aguas corrientes, gas y un gran zotano etc.

ENTRADA

A las casas altas calle Reconquista núm. 189

Zaguan: pizos y escalones de mármol, pintado de mármol, cielo razo de yeso con pinturas al oleo, al fresco y dorado. (No existe otro en Buenos Aires,) escalera de mármol construida por Desplat.

Primera casa alta

Tiene un salon en la esquina ochavada con chimenea de mármol, mas 5 piezas perfectamente entabladas, ricamente empapeladas, con cielos razos de yeso, otras dos chimeneas de mármol, cosina economica de 1.ª clase, lavadero y sumidero de mármol, con aguas corrientes, y gas en todas las piezas, letrinas de mármol inodoras tiene 10 ventanas de cedro á la calle con sus puertas de persianas etc.

Segunda casa alta

Escalera de cedro, una gran sala en la esquina ochavada, con 7 piezas ricamente adornadas, como la casa anterior, 3 chimeneas de mármol, cosina economica d 1.ª clase, lavadero, letrinas inodoras, aguas corrientes y gas en todas partes.

NOTA: Esta casa tiene un balcon corrido que ocupa todo el frente á las dos calles, con 10 ventanas de cedro

Tercera casa alta

Tiene 8 piezas y es igual en distribucion y lujo qu la anterior, tiene balcones en cada ventana.

Cuarta casa alta

Tiene 8 piezas y dos cuartitos, todas empapeladas, cielos razos de yeso, pizos de 1.ª clase, tiene como las demas 10 ventanas de cedro á la calle, aguas corrientes, letrina inodora, y gas en toda la casa.

N. 1735 j25.15.11jul

¡¡Atencion!!

Este magnífico edificio está construido á todo costo, todo con ladrillos de molde, cal viva, arena de la Banda Oriental y polvo de ladrillo.

Tiene 3 almacenes 4 salas y 27 piezas:

Toda la carpinteria esterior es de cedro, los pizos son de tabla angosta, y los herrajes son de 1.ª clase y mandados traer espresamente de Europa.

Los umbrales, escaleras y pizos de mármol.

Todo está pintado al oleo desde la puerta de la calle hasta la última casa alta, con demasiado esmero y lujo, pues solo los trabajos de pintura cuestan positivamente mas de cien mil pesos.

Este magnífico edificio domina por su altura toda la ciudad los alrededores y la vahia cuya vista no tiene precio

OJO: Todo lo que relatamos en este aviso es exacto y puede visitarse el edificio con anticipacion todos los dias desde las 11 hasta las 3.

Por otros informes ocúrrase á la calle Lima núm. 56 (altos) ó al escritorio del martillero calle Victoria núm. 116.

N 1734 j25.5-30

Edictos judiciales

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de hacer almonedas y remate en público su basta en el Juzgado de Paz de Rojas y en losdiasprimero, dos y tresdel entrante mes de Agosto de los bienes quedados por fallecimiento de doña Dolores Maldo de Gijena consistentes en un terreno con 40 varas de frente por 40 varas de fondo por 40 de fondo edificado dos piezas paredes de material y techos de paja, pozode agua con brocal de material tasada el todo en la suma de diez mil pesos moneda corriente; no admitiéndose oferta, que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; estando situado dicho terreno y edificios en el pueblo de Rojas. Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina de don Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscrito el que suscribe ó el espresado Juzgado de Paz. Buenos Aires, Julio 1,° de 1872. **Dario Beccar.**
No. 1875 j. 5 20. 5 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D· Agustin Breganto. para que dentro del término de 15 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 20 de 1872--**Bartolomé Martin**
N. 1827 21.5.16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1. a Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho al patronato de una capellania dejada por el canónigo Dr. D. Mariano Juanzarás, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, San Martin núm. 30, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho hallalugar--Buenos Aires, Junio 18 de 1872--**Belvis.**
N. 1658 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplazá todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Miguel Acosta y Da. Maria Escudero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Almeida á la que no hayo adscripto, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que me haya lugar--Buenos Aires, Abril 10 de 1872--**Manuel Llames Oliver.**
Escribano Público.
N. 1596 j12.30.12jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplazla, por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Buero; ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Buenos Aires,Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1634 j15.30.15jul

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto se cite, llame y emplazo, á todoslos que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Domingo Villar, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Infrascripto, Recoba Nueva núm. 102 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 18 de 1872--**Pardo.**
N. 1663 j18.30.18jul

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco, D. Saturnino, D. Juan Manuel, y D. Hipólito, y Da. Manuela Cardozo, para en el término de treinta dias contados desdela fecha del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, dondo se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que halla lugar si así no lo verifican--Buenos Aires, Mayo 31 de 1872--**Bartolomé Martin.**
N. 1635 j15.30.15jul

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en o civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de alg un edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte incluso sus poderes medianeras por seconta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, estando tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ecedan de las dos terceras partes de su justiprecio, como así mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus titulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá objeccion alguna tendentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1° de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j 3.-30. jul.

En la estamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D, Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones n forma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
12. m.6-30j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Berruti, ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar--Buenos Aires, Junio 23 de 1872
Bartolomé Martin.
N. 1719 j22.30.22jul

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derécho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Jammes Baron ya sea como herederos ó acredores paraque en el términ o d e 30 dias contados desde la publicac on del presente comparezcan en su juzgado y oficina Bolivar 22 1½ á deducir sus acciones bajoapecibimiento Buenos Aires 20 de 1872-- **B. Burgos.**
No. 1686. j. 20. 30. 20 jul

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, y á peticion de don Manuel Pina procurador de doña Elena Aguilar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pablo Marquez; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S.S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 10 de 1872. **José Fernandez.**
N. 1670 j 19-30-19-jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel sinalifica por medio del presente á D. Juan Davadié a providencia recaida en la demanda que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Da. Juliana Sigolia y cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Junio 7 de 1872--Por presentado en cuanto haya lugar por derecho con los documento que se acompaña y poder que se adjunte amérito del cual se le tiene por parte traslado sin perjuicio y se admito al domicilio que constituyen en la calle Victoria núm 60 Martel; Así mismo se lo hará saber comparezcan dentro del érmino de seis dias adrecho su dicha demanda á contestar un traslado que tiene pondiente Bueno Aires Junio 7 de 1872--**Alejandro Miñones**--Bolivar 16.
N°. 1542 j6 612.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Fariña Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado, se presenten por ante S. S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Junio 15 de 1872--**Manuel Malmierca**--Escribano Público.
N. 1641 j15.30.15jul

Se cita á los herederos y acreedores de don Abdan Daltz, para que en el término de treinta dias se presenten por el juzgado á cargo del Dr. Areco y secretario del infrascripto, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 7 de 1872.--L. M.
j6 30 6ag. j6 30 6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se sita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Faustino Lucero ya sea como heredero ó acreedores para que en el término de treiuta dias contados de la publicacion del presente comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 5 1872.—Eduardo Munilla.
núm. 1893. j 6. 30 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita á D. Apolinario Rodriguez para que comparezca ante su juzgado y por la oficina que dirijo á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa doña Antonia Donego y su hijo D. Simon pidiendo la cesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el pueblo de San Antonio de Areco.--Buenos Aires, Julio 6 de 1872--*Cárlos Raimond*--Escribania pública.
N. 1890 j. 6-8. 15.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en locivil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.

El Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil ha dispuesto se cite, llame y emplace á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan y D. Simon Ledesma y de Da. Teresa Lucero, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascripto, Recoba nueva No.102 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.
Buenos Aires Junio 18 de 1872.
Pardo.
No 1745. j.26-20-16 jul.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Ollagi, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la publicacion del presente se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas (Perú 56) donde me hallo abscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de la que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Julio 2 de 1872--**M. Perez Gomar.**
N. 1876 j 5. 30, 5 ag.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Torres (á) Segurola ya sea como herederos ó ya como acreedores para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Escribania de D. Francisco Maria Ramiro á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho --Buenos Aires, Junio 12 de 1872--**Dario Becar.**
N. 1645 j15.30.15jul

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Sosa y Da. Simona Quiroga, D. Pedro Pablo Andrado y Da. Sebastiana Abelina, ya sean como herederos á acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires junio 28 de 187?.
Manuel Malmierca.
No. 1737 j26.30.26 jul

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gertrudis Taqueña, ya sean como herederos á acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezcan á su Juzgado por intermedio de la Oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo haya lugar--Buenos Aires Junio 3 de 1872
Federico Mendez.
No. 1746. j26-20-16 jul

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Costa, á fin de que, dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano infrascrito, Recoba Nueva 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento--Buenos Aires, Junio 28 de 1872--**Pardo**
N. 1739 27. 30. 27. j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho y a como herederos ó acrdedores, á los bienes quedadas por fallecimiento de doña Estefania Ozúa, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, 3 de 1872—Bartolomé Martin.
N. 1887 -- . 10. 6 ag,

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes que dados por muerte de Doña Maria Ignacio; ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que forma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haga lugar por derecho--Buenos Aires, 2 de Julio 1872--**Manuel Malmierca.**
N. 1907 j8. 30. 8. ag.

LICOR
Dermatosico

Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.

PREPARADO POR TORRES Y BARTON
DROGUISTAS FARMACEUTICOS
65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos conseguido preparar este específico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su fácil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este especifico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otrascomposiciones de penetrar hasta el cùtis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstanciamuy favorable para conservar subuena calidad.

The celebrated sheep dip! licor dermatosico!

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerabletrals we hav' e succeeded in preparing the abovesheep dipbiy the use' of which we guarantee the othrough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar preparations of being completely soluble in watera circuns' tance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, wit'hout pottingthe wool or making it adhere.

TORRES Y BARTAN
65—*Defensa*—67 y 69.

Campos en arrendamiento En el partido «Tapalqué» una legua en el campo conosido por «San Nicolás y media legua en La Teresa buenos pastos y muy centrales, para tratar en casa de M. Plaza Monteros en Las Flores.
No. 1898. j. 22. 1. ag.

VIGOR, RIQUEZA, PUREZA
DE LA
SANGRE
CUTIS BELLO Y VIGOROSO
COMPLEXION
Asegurada á todos por medio
DE LA
ZARZAPARRILLA RESOLVENTE
DEL DOCTOR
RADWAY .

La zarzaparrilla resolvente comunica á la sangre, la transpiracion, la orina, y otros fluidos del sistema, el vigor de vida porque restablece las pérdidas del cuerpo con elementos nuevos y podorosos. Las escrófulas, la consuncion, enfermedades incurables y erróneamente tratadas, en su variada forma, enfermedades de glándulas de la garganta, de la boca, tumores, tumores en las glándulas, y del sistema; enfermedades de los ojos, y las peores diversidades de las enfermedades de la piel, erupciones, fiebres, tiña, empeine, sarpullido, reumatismo, erisipela, manchas negras, lombrices, tumoros, ictericio polaciones cocturnas y todos los deterioros del principio la vida, son curadas por este remedio que es el asomao de la química moderna, y pocos dias de aplicacion de, l, mostrarán á cualquiera persona que lo empleé contrasas clases de enfermedades, su estraordinario poder paracurarlas. Si el paciente enervado dia á dia, por la descomposicion que aumenta continuamente, consigue detener sus estraños y repararlos con los elementos que proporciona una sangre pura y santa, y esto puede y lo produce la zarzaparrilla, la curacion es segura, porque una vez que empieza este remedio su obra de curificacion y consigue di minuir las pérdidas causadas por esos estragos, su accison reparadora es rápida, y dia á dia el paciente sentirá mejorado y vigorizado, los alimentos so dijieron mejor,el apetito aumenta y se engrosa.

No solamente supera la zarzaparrilla resolvente á todos los agentes, medicina es para la curacion de las enfermedades crónicas, escrofulosas, constitucionales, sifiliticas y de l a piel, sino que es tambien el únicore medio para la curade las enfermedades de los riñones, vejiga de la orina y del útero, incontinencia de orina.

En todos los casos la zarzaparrilla resolvente del Dr. Radway ayuda por la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway, al espinazo y espalda, á los intestinos por medio de una ó dos pildoras de Radway por dia, harán una pronta y eficaz curacion, y en pocos dias el paciente podrá evacuar naturalmente sin dolor y la orina será restablecida á su color natural claro y de ambar.

Pronto alivio del Dr. Radway

La medicina mas barata, mejor y mas adecuada para ser usada por todas las familias en el mundo.

Una botella aliviará mas dolores y prevendrá el organismo contra el ataque repentino de las enfermedades epidémicas y contagiosas que cien pesos fuertes empleados en cualquier otro remedio ó agentos medicinales.

El pronto alivio de Radway se aplica exterior ó interiormente segun las instrucciones. Cos el dolor cuales' quiera que sea su causa.

Importante

Para los mineros y haendados que residen en dis, tritos poco poblado donde es dificil proporcionarse los socorros de un médco, el pronto alivio del Dr. Radway es inestimable. Puede usarse en la entera seguridad de que producirá buen efecto, en todos los casos en que se sienta dolor ó malestar, ó si se está atacado de difteriatos convulsa, cólicos biliosos, inflamacion de los intesti' vos, del estómago, de los riñones ó croup-aagina, fie' bres, calentura intermitente ó neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas, de oidos ó diarreas, cólera mórbus, ó disenteria, ó calambres, ó espasmos, la aplicacion del pronto alivio del Dr. Radway se curará en pocas horas el poor de estos dolores.

Reumatismo

Esta penosa enfermedad ha burlado á los médicos mas hábiles y á los remedios mas populares. Es la enfermedad y mas dificil de ser tratada y sin embargo el pronto alivio de Radway nunca ha fallado en proporcionar inmediata mejoria al paciente, y en todos los casos de reumatismo agudo, inflamantorio hace una cura permanente.

En el reumatismo crónico ó gota, deberán tomarse las pildoras reguladora de Radway, como un complemento del pronto alivio.

Pildoras de Radway

Para la curacion de todos los desórdenes en el estómago, intestinos, riñones, enfermedades nerviosas, dolores de cabeza, constipacion, frialdad, indigestion, dispepcia, fiebre bifisssa, inflamacion de los intestinos, ilmorranas y todas las perturbaciones en las úlceras internas.

Se garanta que produce cura positiva. Puramente vegetal; no conviene morcurio ni minerales, drogas de tera.

SERVESE LOS SIGUIENTES SINTOMAS QUE RESULTAN DE PERTURBACIONES DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS.

Contipaciones, almorranas, exceso de sangre en la cabeza, acritud del estómago, nauseas, repugnancia hácia los alimentos, su iedad ó pesadez en el estomago, sofocaciones. sonsaciones cuando se está en una posicion inclinada debilidad de la vista, fiebre y malestar, falta de respiracion, color amarillento de la piel, en la parte blanca de los ojos, sousaciones repentinas del calor, modorras, pésadez y debilidad en la cabeza.

Pocas dosis de las palabrasde Radway libertarán el organismo de todas las perturbaciones arriba espresadas.

AVISO. Como algunosdroguistas sin concienciavenden una preparacion espúrea como si fueso el verdadero pronto alivio del Dr. Radway, se previene al público que no deben comprar tales preparaciones porque esas son cálculadas para aumentar en vez de disminuir la enfermedad. La falsificacion fácilmente se descubre. Las figuras en el papel que envuelve el frasco de las preparaciones falsificadas son pésimamente hechas grabada gaparentemente sobre madera mientras que la del lejítimo es perfectamente claras y distintas. La firma de Radway y Ca. está tambien muy mal imitada, y los frascosa y lo mas anchos que los que se espenden por Radvvay Ca.

RESTABLÉZCASE LA SALUD
CON EL USO DE LAS
Pildoras vegetales azucaradas
DE BRISTOL

Estas Pildoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades -casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos lamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especificc perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Pildoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedic seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyeel deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los des sarreglos de los órganos digestivos y secretorion son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las pildoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Pildoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Pildoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada dersona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronqutis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en legando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro lab ratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y pildoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á l alud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principalse Boticas.

REMEDIO
DE LA NATURALEZA
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedade de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiágo de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas cientificos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y estamos decir que en todos los casos se presura cho la cura usando a mo ti o con el Aceite de Pecho de Anacahuita el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN	2.° TREN.	3° TREN.	4.° TREN	5.° TREN	6.° TREN.
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		. 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30 x	6 30 x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	.
Lujan	10 30	.	2 30	..	.	.
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11 30	..	3 30 x	..	.	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	.	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.	3.° TREN.	4.° TREN.	5.° TREN.	6.° TREN.
Chivilcoy	..	.	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	.	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	.	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30 x	12 30	1 30 x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8 10	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 25	10 5 x	1 30	2 30	4 30 x	6 30 x
Flores	8 30 x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos.

SALIDAS

ESTACIONES	1.° TREN.	2.° TREN.
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 14	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° TREN.	2° TREN
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
Marcos Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presente á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si pondrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto o por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirije. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los casajeros, el guarda tren dará aviso al jefe de la Estacion á que primero llegue y se hara bajar. Los boletos de vuelta serAirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo poprá subir á los trenes, sin estarmunido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentresin este, tendrá que pagar su boleto desde la estacion de donde hubiese salido el tren, y además la multa que establece el artic ulo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar. tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no prentan un órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó **Caspa**, es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental
PARA EL
CABELLO,

el cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrarán sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan co, losriamente dable por un buen tónico.

Al público Ayer en un remate en la calle de San Martin núm 16 se me ha perdido una cartera que no contiene nada de interés para el que lo haya encontrado; pero hay dentro de ella un documento con el sello del año 1819 en tinta negra que para mi es de toda importancia.

Ruego por lo tanto á la persona que lo haya encontrado la cartera perdida se sirva entregarla en el escritorio del Dr. Almira, esquina Rivadavia. Atanacio C. Molina.

LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512 —CALLE PIEDAD—512.

Compañia de navegacion
A VAPOR ITALO PLATENCE

El nuevo vapor paquete postal Ilaliano de fierro á dos hélices de 3,000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

PAMPA

Saldrá para Génova y Napoles el 15 de Julio á las 5 de la tarde haciendo escalas en Montevideo Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Mársella.

Para flete ó pasage ocurrase á la admistracion; calle de Cuyo 81 3/4.

El Gerente.
F. F. Cecchi
N. 1721 j22.23.15jul

Peluqueria De Paris especialidad de trabajos en cabello tejidos dibujos y toda clase de postizos en general, selecto surtido de perfumeria inglesa y francesa guantes de jouvin, garantidos surtido selecto de cuellos corbatas, bastones finos, paraguas, y gran variedad de efectos de fantasia para regalos. calle Victoria núm. 191 1/2. de J Lafargue.

Mucama y Cocinera

En la calle de Suipacha núm. 137 se necesitan y con buenas recomendaciones dándoles un buen sueldo.
No. 1877 [5 8 15

Males crónicos Como reumatismo, higado úlceras, venereo, diarreas vista, estómago, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, hidropesia, impotencia viruelas, toda clase de fiebre; se curan con el remedio del agua, proviniendo que en ningun caso se hace uso de los baños enteros, sino de aplicaciones parciales que puede recibir con agrado, hasta un niño pequeño; Buen Orden No. 521.
No. 1,855. jul 3. 20. 28.

MUCHACHOS

Para ser conchavados por un sueldo mensual, se necesitan en esta imprenta; deben traer recomendacion.

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo par la compra y venta de las céd las hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1/2.

El Dr. del Campo Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Bolivar núm. 92.
N. 1766 j28.15.13jul

AL COMERCIO
Y A MIS AMIGOS

Participo que desde esta fecha he disuelto la sociedad que tenia con D. José A. Novaro, y de cuyos negocios queda total y completamente separado.

Queda por cuenta de D. José A. Navaro el activo y pasibo de este negocio.

Buenos Aires Junio 1°. de 1872.
Juan G. Bohart.
José A. Nevaro.

LA POPULAR ARGENTINA

Sociedad autorizada por Decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ FTES.

Administrador General D. PEDRO S. LAMAS. | *Delegado del Gobierno* D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Jaime Llavallol.
« A. Maveroff.
« C. Santa Maria.
Don Agustin Casa.
« F. H. Mulhall.
Nicanor Fernandez.

Consultor Letrado.......................... *Dr. D. Vicente Fidel Lopez.*
Consultores Tasadores...................... *Sres. Rodriguez, Larrazabal y Cia*

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria General de la Provincia.

DOMICILIO—CALLE PIEDAD 213 1/2

OPERACIONES.

Desde esta fecha y hasta nueva resolucion se abonará á depósitos, desde 100 ps. fts. y hasta el capital mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo.................................. 9 p% al año.
A 9 « « .... 10 « «
A 12 « « .... 11 « «
A mayores plazos.................................. 12 « «

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno, en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, ademas de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital, un saldo de beneficios que podrá duplicar, en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales, desde la suma de 10 ps. ftes. percibiendo á los 5 años el capital impuesto y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 $f. al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene los siguientes beneficios:—

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.

2.° De retirar su capital *integro*, á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.

3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por titulos de renta de la ***Seccion de Beneficios Mútuos*** de la misma Compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p% al año, y ademas á los 5 años, el capital y un saldo de beneficios que podrá duplicar el mismo capital.

4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el—

30 DE SETIEMBRE

En cuenta corriente se abona.................................. 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincisa del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad núm. 213 1/2.

HORAS DE OFICINA

De 10 de la mañana á 4 de la tarde.—Domingos, de 11 la mañana á 1 de la tarde. En el mes de Diciembre la oficina estará abierta ademas, de 7 á 9 de la noche.

Sociéte générale

De Transports Maritimes à vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE À LA PLATA

DÉPART REGULIER DE BUENOS AIRES LE 18 DE CHAQUE MOIS

Service direct á grandes vites

LE PAQUEBOT-POSTE FRANCE

COMMANDANT ROJAZE

PARTIRÁ LE 19 JUILLET

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arriére.	2e. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est à la charge du passager.---Les enfants de 3 á 8 ans paien 1/4 de place ete, 8 á 12 ans 1/2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1751 j26-30-27j.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

De seguros Maritimos y Fluviales y contra Incendios

Domiciliada en Buenos Aires calle Reconquista 87, (altos)

GARANTIA REAL

UN MILLON $ ftes.

Seguros maritimos y fluviales

Se asegura toda clase de buques, mercaderias y dinero, bajo liberales condiciones y á premios muy equitativos.

Es la primera compañia del Rio de la Plata que en los seguros sobre mercaderias garante, sin aumento de premio, las pérdidas que pueden ser causadas por fuego y por esplosion é infiltracion de vapor.

Dará tambien pólizas flotantes, tanto para los rios como para ultramar.

Seguros contra incendios

Inspector: **Sr. D. Julio Laurent)**

Se asegura contra los daños por incendio á premios muy equitativos, toda clase de edificios, muebles, mercaderias en general, tanto en esta ciudad como en otros puntos, siempre que sean accesibles por ferro carril ó buques á vapor.

Los asegurados en esta Compañia no tienen gastos de inspeccion, ni póliza, ni mas obligacion que el pago del premio convenido, siendo todo lo demas, en caso de incendio á cargo de la Compania.

Las pérdidas á cargo de «La Probidad» serán arregladas con prontitud y liberalidad y en caso de disconformidad ó cosa alguna, la cuestion será sometida á juicio de arbitros comerciantes.

Se paga comision á toda persona por cuyo intermedio se haga cualquier seguro, sea ó no agente de la Compañia.

Por mas pormenores y para contratar seguros, ocúrrase al escritorio de la Compañia, *Calle Reconquista* 87, altos, todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde.

Consejo de Administracion

Presidente Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice-P'te. « « Wilhelm Bertram
Vocales « « Juan Lanus
« « « Aquiles Maveroff
« « « Georje F. Nuttal
« Martin Berraondo
« José C. Borbon
« Estevan D Risso
« Javier Arrufó

Direccion

Director Jeneral, D. Ventura Cárdenas